



Número 26

Enero - Febrero
2009

Año IV

BUPO

ISSN 1886-5666

Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla

SUMARIO

Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.....7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios entre habilitados.....7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios entre acreditados.....8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.....9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de profesorado contratado.....9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la contratación de un profesor visitante.....10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de

3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la prórroga de profesorado contratado.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Educación Social.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación del Plan de Organización Docente 2008/2009 de los departamentos de Ciencias Sociales y de Filología y Traducción.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba una plaza de promoción de profesorado contratado.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios entre acreditados.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación del tribunal de una plaza de Profesor Titular de Universidad.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el Marco General para la Organización Docente del Profesorado.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la Normativa sobre contratación extraordinaria de profesores sustitutos interinos, profesores visitantes y profesores eméritos.....	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la Modificación de la normativa provisional de la Facultad del Deporte.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido en Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada UPO-GEST, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el cese de D. Vicente Carlos Guzmán Fluja como miembro y secretario del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. y el nombramiento de D. Francisco Oliva Blázquez como miembro y secretario de dicho Consejo de Administración.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la adscripción a los Departamentos de las asignaturas de primer curso de los Títulos de Grado.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de	

26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el calendario para la presentación de propuestas de Títulos Propios.....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación de la normativa reguladora del funcionamiento de las áreas temáticas que componen el Vicerrectorado de Participación Social.	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la designación de un estudiante como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red Española de Universidades Saludables.....	26

II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 7 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al “Suministro e Instalación de un Láser Sintonizable de Tipo Colorante, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa”.....	26
Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 8 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al “Suministro e Instalación de Refinador de Discos Andritz Modelo 12-1C para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa”.....	27
Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de fecha 16 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente a la “Contratación del acceso a la base de datos Business Source Complete de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.....	27
Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 19 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al “Suministro y Mantenimiento de Equipamiento Informático: 295 Ordenadores de Sobremesa y 20 Ordenadores Portátiles en la Modalidad de Arrendamiento con Opción a Compra, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.....	28
Resolución de fecha 4 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. José Manuel Cortés Martín, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales”, adscrita al Departamento de Derecho Público.	29
Resolución de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se	

nombra a D. David Naranjo Gil, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.....	29
Resolución de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.ª Gloria María Cuevas Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.....	30
Resolución de fecha 12 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Jesús Juan Cambra Fierro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.....	30
Resolución de fecha 12 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.ª Rosalía García Cornejo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lengua Española”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción.....	31
Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Adjunta al Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dr.ª Doña María Holgado González.....	31
Resolución de fecha 20 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D. Evaristo Barrera Algarín.....	31
Resolución de fecha 24 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Diego Martínez López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.....	32
Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Carlos Usabiaga Ibáñez.....	32
Resolución Rectoral de 26 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Mariano Reyes Tejedor.....	32
Resolución Rectoral de 26 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Manuel Luis González de Molina Navarro.....	33

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general

Instrucción de la Gerencia sobre permiso retribuido en la festividad de Semana Santa y Feria de Abril,

vacaciones y jornada de verano del personal de administración y servicios.....	33
--	----

Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios

I. Convocatorias

Resolución Rectoral de 8 de enero de 2009 por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la Contratación Ordinaria de Personal Docente e Investigador.....	35
Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	41
Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.....	47
Resolución de 14 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.....	51
Resolución Rectoral de fecha 27 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la Corrección de Errores en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	52
Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca el puesto de trabajo de Director/a Área Contabilidad e Ingresos para su provisión por el sistema de libre designación.....	52
Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo de Director/a Área de Informe Resultados de Gestión para su provisión por el sistema de libre designación.....	53
Resolución de 11 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.....	54
Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	60
Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.....	65
Resolución de 27 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.....	71
Resolución de 25 de febrero de 2009, de la	

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se ofertan comisiones de servicio para el desempeño de funciones necesarias en decanatos y departamentos. 76

II. Anuncios

Propuesta definitiva de Resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2008..... 80

Resolución de 2 de febrero de 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación. 82

Resolución de 10 de febrero de 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de enero de 2009 por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación. 82

ANEXOS

ANEXO I: Actividades que se consideran para la elaboración del índice de reducción por actividades docentes e investigadoras (RDI)..... 84

ANEXO II: Formulario propuesta de contratación de profesores sustitutos interinos 86

ANEXO III: Adscripción a los departamentos de las asignaturas de primer curso de los Títulos de Grado..... 87

ANEXO IV: RELACIÓN DE PLAZAS (Anexo II de la Resolución de 11 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador)..... 92

ANEXO V: RELACIÓN DE PLAZAS (Anexo II de la Resolución de 27 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador)..... 94

ANEXO VI: COMISIONES DE SERVICIO QUE SE OFERTAN (Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ofertan comisiones de servicio para el desempeño de funciones necesarias en decanatos y departamentos) 95

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Federación de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros para la Realización de Prácticas Profesionales del Programa Oficial de Postgrado "Máster Oficial de Postgrado de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera".
Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Alcormarse Game, S.L., para la Realización de Prácticas Profesionales del Curso de Especialista Universitario en Atención y Asistencia a Personas Mayores.
Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Acuerdo entre la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y la Universidad Pablo de Olavide por la que se decide la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades con fecha 15/06/07.
Proponente: Gabinete Rectoral

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para Propuestas de Nuevos Planes de estudio en el Marco de la Nueva Ordenación de las enseñanzas Universitarias Oficiales.
Proponente: Gabinete Rectoral

- Convenio de Colaboración entre la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y Federico Joly y Cía, S.A.
Proponente: Gabinete Rectoral.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento del Pedroso.
Proponente: Gabinete Rectoral.

- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo del Programa de Alojamiento Universitario Compartido con Personas Mayores.
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Sevillana de Lucha contra el Alzheimer.
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios entre habilitados.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Cuerpo Docente:

Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: **Sociología**

Perfil: **Sociología Política: Élités políticas**

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Díez Medrano, C.U. de la Universidad de Barcelona
- Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes Camarero Rioja, P.T.U. de la Universidad Pablo de Olavide
- Secretario: Prof. Dr. D. Clemente J. Navarro Yáñez, P.T.U. de la Universidad Pablo de Olavide

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Jesús M. de Miguel, CU de la Universidad de Barcelona
- Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Domínguez Alcón, TU de la Universidad de Barcelona
- Secretario: Prof. Dr. D. Julio Carabaña, CU de la Universidad Complutense de Madrid

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios entre acreditados.

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

1. Cuerpo Docente:

Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento:

Anatomía y Embriología Humana

Perfil: **Docencia en Anatomía y Embriología Humana**

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Luis Puelles López, U. de Murcia
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. María Concepción Reblat López, U. del País Vasco
- Secretario: Prof. Dr. D. Salvador Martínez Pérez, U. Miguel Hernández. Alicante-Elche

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Labandeira García, U. de Santiago de Compostela
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. María Josefa Guerra Seijas, U. de Santiago de Compostela
- Secretario: Prof. Dr. D. Carlos J. Matute Almau, U. del País Vasco

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

2. Cuerpo Docente:

Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento: **Lengua Española**

Perfil: **Lexicografía histórica y Toponomástica del español**

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Ariza Viguera, CU de la U. de Sevilla
- Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Alvar Ezquerro, CU de la U. Complutense de Madrid
- Secretario: Prof^a. Dra. Dña. Josefina Martínez Álvarez, CU de la U. de Oviedo

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Salvador Plans, CU de la U. de Extremadura
- Vocal: Prof. Dr. D. Emilio Montero Cartelle, CU de la U. de Santiago de Compostela
- Secretaria: Prof^a. Dra. Dña. María Antonia Martín Zorraquino, CU de la U. de Zaragoza

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

3. Cuerpo Docente:

Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento:

Lenguajes y Sistemas Informáticos

Perfil: **Estructura de Datos y Minería de Datos**

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Cristóbal Riquelme Santos, CU de la U. de Sevilla
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. Isabel Ramos Román, TU de la U. de Sevilla
- Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Salvador Aguilar Ruiz, TU de la U. Pablo de Olavide

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Toro Bonilla, CU de la U. de Sevilla
- Vocal: Prof. Dr. D. Javier Dolado Cosín, CU de la U. del País Vasco
- Secretaria: Prof^a. Dra. Dña. Mercedes Ruiz Carreira, TU de la U. de Cádiz

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

4. Cuerpo Docente:

Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento:

Fundamentos del Análisis Económico

Perfil: **Macroeconomía Aplicada**

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Villar Notario, CU de la U. Pablo de Olavide
- Vocal: Prof. Dr. D. Javier Gardeazábal Matías, CU de la U. del País Vasco
- Secretaria: Prof^a. Dra. Dña. Sara de la Rica Goiricelaya, TU de la U. del País Vasco

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Montañés Bernal, CU de la U. de Zaragoza
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. Amalia Morales Zumaquero, TU de la U. de Málaga
- Secretario: Prof. Dr. D. José Ignacio García Pérez, TU de la U. Pablo de Olavide

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

5. Cuerpo Docente:

Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: **Antropología Social**

Perfil: **Antropología, comunicación y cultura**

Miembros de la Comisión Titular:

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Javier Escalera Reyes, TU de la U. Pablo de Olavide
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros, TU de la U. Pablo de Olavide
- **Secretaria:** Prof^a. Dra. Dña. Alicia Brea Asensio, TU de la U. de Sevilla

Miembros de la Comisión Suplente:

- **Presidente:** Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina, TU de la U. Pablo de Olavide
- **Vocal:** Prof^a. Dra. Dña. Elisenda Ardevol Piera, TU de la U. Oberta de Catalunya
- **Secretaria:** Prof^a. Dra. Dña. Encarnación Aguilar Criado, TU de la U. de Sevilla

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA**6. Cuerpo Docente:****Profesores Titulares de Universidad**

Area de conocimiento: **Historia Moderna**

Perfil: **Docencia de Historia Moderna y docencia e investigación en Historia de Europa y el mundo atlántico**

Miembros de la Comisión Titular:

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Bartolomé Yun Casalilla, Instituto Universitario Europeo de Florencia y la Universidad Pablo de Olavide
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Alfredo Alvar Ezquerro, Instituto de Historia, CSIC
- **Secretaria:** Prof^a. Dra. Dña. Carmen Sanz Ayán, Universidad Complutense de Madrid

Miembros de la Comisión Suplente:

- **Presidente:** Prof. Dr. D. José Manuel de Bernardo Ares, Universidad de Córdoba
- **Vocal:** Prof. Dr. D. José Javier Ruiz Ibáñez, Universidad de Murcia
- **Secretaria:** Prof^a. Dra. Dña. Lina Gálvez Muñoz, Universidad Pablo de Olavide

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban plazas de promoción de profesorado contratado.

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Contrato: A

Perfil: Dirección Estratégica

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Contrato: A

Perfil: Natación y Actividad Física y Salud

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Contrato: A

Perfil: Docencia en Trabajo Social y/o Educación Social.

Investigación en Procesos Cognitivos y Cultura

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Contrato: A

Perfil: Docencia en Trabajo Social y/o Educación Social.

Investigación en Procesos Cognitivos y envejecimiento

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Historia Moderna

Contrato: A

Perfil: Historia Atlántica y de las migraciones transnacionales en la Edad Moderna

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de profesorado contratado.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 12 créditos

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Contrato: 2º ctm

Perfil: Pedagogía Social y Educación Social. Horario de mañana y tarde

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 12 créditos

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Contrato: 2º ctm

Perfil: Derecho de la Seguridad Social. Grupo de Mañana

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 9 créditos

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Contrato: 2º ctm

Perfil: Introducción al Derecho del Trabajo. Grupo de Mañana

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la contratación de un profesor visitante.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Área de Historia e Instituciones Económicas

Equivalente a Profesor Ayudante Doctor

Dra. Dña. Marta Felis-Rota

2º cuatrimestre

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la prórroga de profesorado contratado.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Esther Prieto Jiménez (Profesora Asociada LOU 15 créditos)

Fecha fin: 30 de septiembre de 2009

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Prof. Dr. El Sabed Abdel Monem (Profesor Visitante)

Fecha fin: 30 de septiembre de 2009

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Título:

GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Rama de conocimiento:

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Centro donde se imparte el título:

FACULTAD DEL DEPORTE

Tipo de enseñanza: Presencial

El plan de estudios del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se ha estructurado en 4 cursos con una carga lectiva de 60 créditos ECTS por curso, lo que supone una carga total de 240 créditos.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Formación básica: 60

Obligatorias: 132

Optativas: 36

Prácticas externas: 6

Trabajo de fin de grado: 6

Total: 240

El documento completo descriptor del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se puede consultar en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/export/portal/com/bin/port al/fdep/noticias/titulodegradofacultaddeporte/1234358094626_grado_facultad_del_deporte.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 3 de febrero de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.

Vicerrectorado de Postgrado

“II Congreso Nacional sobre el Mundo Tabernario. La Industria vinaria, sociología, ciencia y cultura de la taberna. Patrimonio Cultural”

2 créditos

Plazas ilimitadas

Responsable: Doña Lina Gálvez Muñoz

Evaluación: 85% asistencia presencial y elaboración de una memoria

Fecha: del 18 al 21 marzo de 2009

Vicerrectorado de Participación Social

"III Jornadas Estatales Igualdad y Violencia de Género"

Organiza: Delegación de Igualdad. Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
 Colabora: Oficina para la Igualdad. Vicerrectorado de Participación Social
 2 créditos
 20 horas
 100 plazas
 Evaluación: asistencia y elaboración de una memoria final
 19 y 20 febrero de 2009

Facultad de Ciencias Sociales

"Diseño de Proyectos de Intervención social con enfoque integrado de Género"

Área responsable: Departamento de Trabajo Social y SS.SS
 3 créditos
 30 horas
 30 plazas
 Coordinadora: D^a Antonia Corona Aguilar
 Evaluación: asistencia 80% y trabajo final de síntesis del curso
 Abril 2009

"Discriminación de Género e Igualdad de Oportunidades" V Edición

Área responsable: Departamento de Trabajo Social y SS.SS
 3 créditos
 30 horas
 30 plazas
 Coordinadora: D^a Antonia Corona Aguilar
 Evaluación: asistencia 80% y trabajo final de síntesis del curso
 Marzo 2009

Facultad de Humanidades

"XIV Jornadas sobre Historia de Marchena "Iglesias y Conventos"

Coordinador: D. José M^a Miura
 Área: Historia Medieval
 2 créditos
 Evaluación: asistencia y aprovechamiento
 7 al 10 octubre de 2008

"Jornadas de Religiosidad Popular"

Coordinador: Prof. Sánchez Herrero
 Departamento de Historia Medieval de la Univ. Sevilla
 1 crédito
 Evaluación: asistencia y aprovechamiento
 Nov. 19 y 26 de 2008 y dic. 3 y 10 de 2008

"Curso Nuevos Enfoques en la Enseñanza/Aprendizaje del Francés Lengua Extranjera y de la Traducción"

3 créditos
 Coordinadora: D^a Araceli Gómez Fernández
 Área Filología Francesa
 Del 23 al 27 de febrero de 2009

Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea

"Congreso Internacional sobre Derecho del Comercio electrónico y sistema financiero (nuevas prácticas y nuevo derecho en la sociedad de la información"

Don Agustín Madrid Parra
 20, 21 y 22 de mayo de 2009
 1 crédito
 70 plazas
 Entrega de memoria

Ayuntamiento de Estepa

"Lenguaje de signos"

6 créditos
 Del 11 febrero al 23 mayo de 2009
 Quedan excluidos los alumnos de la titulación de Traducción e Interpretación

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Federación Andaluza de Rugby.
 Proponente: Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte
- Addenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Estación Biológica de Doñana, CSIC, para la Impartición de un Programa Oficial de Postgrado-Máster y Doctorado- "Biodiversidad y Biología de la Conservación"
 Proponente: Vicerrectorado de Postgrado
- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena
 Proponente: Vicerrectorado de Postgrado
- Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Algaba y el Centro de Sociología y Políticas Locales de la Universidad Pablo de Olavide, para desarrollar estudios sobre Políticas Locales de Bienestar

Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

- Convenio Específico de Patrocinio Académico entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía, para impartir un Máster Universitario: Religiones y Sociedades

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Neuropsicólogos Clínicos de Centros del Sistema Público Nacional (ANPES)

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Protocolo General de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Universidad Autónoma de Manizales

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cruz Roja de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Vejer de la Frontera

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Sevillana de Síndrome de Asperger

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Juvenil Grupo Boom

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Plataforma de Voluntariado Social de Alcalá de Guadaíra

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Parque Isla Mágica, S.A., para la Realización de Prácticas Profesionales del Título Propio de Máster en Auditoría y Control de Gestión

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Auditoría y Consulta, S.A., para la Realización de Prácticas Profesionales del Título Propio de Máster en Auditoría y Control de Gestión

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad-Sociedad

MODIFICACIONES

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Fundosa Social Consulting, S.A.

Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación Universidad Sociedad.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de Título de Grado en Educación Social.

Descripción del título:

- Denominación: Graduado en Educación Social por la Universidad Pablo de Olavide
- Ciclo: Grado
- Centro donde se imparte el título: Facultad de Ciencias Sociales
- Tipo de enseñanza: Presencial
- Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

La memoria descriptiva del Título de Grado en Educación Social puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/export/portal/com/bin/port al/fcs/noticias/vista/1236934991328_verifica es_definitivo.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación del Plan de Organización Docente 2008/2009 de los departamentos de Ciencias Sociales y de Filología y Traducción.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 9 créditos

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Contrato: 2º ctm

Perfil: Salud Pública. Factores Sociales y Psicológicos de la Salud y la enfermedad

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 18 créditos

Área de Conocimiento: Sociología

Contrato: 2º ctm

Perfil: Experto en técnicas de análisis sociopolítico

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 18 créditos

Área de Conocimiento: Sociología

Contrato: 2º ctm

Perfil: Experto en metodología de investigación sociológica

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 12 créditos

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Contrato: 2º ctm

Perfil: Informática aplicada a la traducción

Nº de plazas: 2

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 18 créditos

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Contrato: 2º ctm

Perfil: Traducción e Interpretación (inglés-español-inglés)

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Asociado 9 créditos

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Contrato: 2º ctm

Perfil: Traducción e Interpretación

(francés-español-francés)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba una plaza de promoción de profesorado contratado.

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Nº de plazas: 1

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Contrato: A

Perfil: Geografía Humana: Análisis Espacial

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueban concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios entre acreditados.

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

1. Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento: Geografía Humana
Perfil: "Ordenación del Territorio y Medioambiente" "Urbanismo"

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Juan Romero González, U. de Valencia
- Vocal: Prof. Dr. D. Antoni Tulla Pujol, U. Autónoma de Barcelona
- Secretario: Prof^a. Dra. Dña. Inmaculada Caravaca Barroso, U. de Sevilla

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof^a. Dra. Dña. Josefina Cruz Villalón, U. de Sevilla
- Vocal: Prof. Dr. D. Juan Luis Suarez de Vivero, U. de Sevilla
- Secretario: Prof^a. Dra. Dña. Joana María Seguí Pons, U. de las Islas Baleares

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

2. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento: Derecho Constitucional

Perfil: Derecho Constitucional

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Antonio J. Porras Nadales, Catedrático de la U. de Sevilla
- Vocal: Prof. Dr. D. Manuel J. Terol Becerra, Catedrático de la U. Pablo de Olavide
- Secretario: Prof^a. Dra. Dña. Rosario García Mahamut, Catedrática de la U. Jaime I de Castellón

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Luis García Ruiz, Catedrático de la U. de Cádiz
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. Cristina Pauner Chulvi, Profesora Titular de la U. Jaime I de Castellón
- Secretario: Prof. Dr. D. José María Morales Arroyo, Catedrático de la U. de Sevilla

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación del tribunal de una plaza de Profesor Titular de Universidad.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

1. Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Antropología Social

Perfil: Antropología, comunicación y cultura

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: Prof. Dr. D. Javier Escalera Reyes, TU de la U. Pablo de Olavide
- Vocal: Prof. Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros, TU de la U. Pablo de Olavide
- Secretaria: Prof^a. Dra. Dña. Alicia Brea Asensio, TU de la U. de Sevilla

Miembros de la Comisión Suplente:

- Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Sánchez Medina, TU de la U. Pablo de Olavide
- Vocal: Prof^a. Dra. Dña. Pilar Sanchiz Ochoa, TU de la U. de Sevilla
- Secretaria: Prof^a. Dra. Dña. Encarnación Aguilar Criado, TU de la U. de Sevilla

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el Marco General para la Organización Docente del Profesorado.

MARCO PARA LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

1.- Sobre la organización de la actividad docente del profesorado

1. Los Departamentos propondrán anualmente al Consejo de Gobierno la asignación de actividades docentes a su profesorado teniendo en cuenta el encargo docente que les haya sido encomendado desde los centros. Si de dicha asignación se derivase la necesidad de convocatorias de plazas de profesorado deberán tener en cuenta para elaborar sus propuestas lo recogido en este mismo documento sobre criterios de planificación de plantilla docente.

2. Mientras las circunstancias así lo aconsejen, la unidad organizativa básica de la actividad docente de los profesores será el área de conocimiento⁴; que podrá ser sustituida — cuando se determine en Consejo de Gobierno— por el departamento. Los parámetros básicos del área (y en su caso el departamento) son:

a.-La capacidad docente de un área de conocimiento viene dada por la suma de la capacidad docente de todos y cada uno de los profesores adscritos a la misma, disminuida por la suma de las reducciones por desempeño de cargos académicos y por actividades docentes e investigadoras correspondientes a estos mismos profesores, según se establece en este mismo documento.

b.- El encargo docente de un área vendrá determinado por la suma de los créditos correspondientes a las actividades docentes que se le encomiende en grado y postgrado oficial, y en virtud del régimen docente de éstas.

c.-El cociente capacidad/encargo de las áreas con encargo docente superior a 100 créditos deberá ser superior o igual a 0,90 e inferior o igual a 1,05. En cualquier caso, se garantizará la disponibilidad presupuestaria suficiente para que el cociente sea 1.

d.- El encargo docente derivado de la dirección de proyectos fin de grado (PFG) o proyectos de postgrado (PP) vendrá determinado por el número de créditos cursados por el estudiante, y variará proporcionalmente entre 0,75 créditos (proyecto de 6 créditos) y 2,25 créditos (proyecto de 18 créditos.). Los profesores a tiempo completo no podrán tutorizar más de 5 proyectos (PFG y/o PP) y/o 7,5 créditos en su encargo docente en cada curso académico. Para ponderar la dedicación del profesor a algunos tipos de PFC o PP habrá de tenerse en cuenta las circunstancias (experimentalidad) que entrañen la

realización de los mismos y que precisen de mayor presencialidad del docente.

3.- Para cada curso académico se establecerá un cronograma que regule todas estas actividades de planificación.

2.- Sobre la dedicación del profesorado a la docencia presencial²

La capacidad docente anual, expresada en créditos equivalentes a 10 horas de docencia presencial, para las distintas categorías de profesores que contempla la Ley Orgánica de Universidades, queda establecida del siguiente modo:

- a) Profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios del Estado (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Escuelas Universitarias): 24 c.
- b) Profesor Contratado Doctor/Ayudante Doctor/Colaborador/Asociado LRU TC: 24 c.
- c) Ayudante LOMLOU: 6 c.
- d) Profesores Asociados (incluidos LRU tiempo parcial): Según contrato (6, 9, 12, 15, 18 c.)
- e) Profesores Visitantes: Según contrato
- f) Profesores Eméritos: Según contrato

Los investigadores inscritos en programas oficiales de incorporación de doctores (Programa "Ramón y Cajal" y similares) podrán ser incluidos en el Plan de Organización Docente de un área de conocimiento o departamento con la capacidad docente que se acuerde entre el contratado y su Departamento, respetando el límite establecido en la correspondiente convocatoria. Caso de no incluirse, se entiende que el contratado se va a dedicar exclusivamente a la investigación y que no va a realizar actividad docente alguna; por tanto, no se podrán emitir certificados ni informes que acrediten tal labor académica.

Los becarios de investigación y contratados en formación correspondientes a los distintos programas oficiales en vigor podrán ser incluidos en el Plan de Organización Docente de su área de conocimiento o departamento (impartición de créditos tutorizados), según las indicaciones al respecto recogidas en las condiciones de su beca y nunca antes del tercer año de disfrute de la misma. Si no se incluyeran en el POD no se podrán emitir certificados ni informes que acrediten tal labor académica.

3.- Sobre la adecuación de la actividad docente del profesorado

Las reducciones en la dedicación docente del profesorado tienen dos orígenes: el desempeño

de cargos académicos, y la aplicación de descuentos según el desempeño en actividades docentes, investigadoras y de gestión de carácter específico.

1. Las reducciones de la capacidad docente anual, expresada en número de créditos por cada curso académico, por el ejercicio de cargos académicos son las siguientes:

- Rector: 24 c.
- Vicerrector/ Secretario Gral./ Defensor Universitario: 18 c.
- Decano/ Director Escuela Universitaria /Director de Departamento: 12 c.
- Vicedecano/ Subdirector de Escuela/ Secretario Dpto./ Coordinador Acceso: 9 c.

Todos los demás cargos académicos serán asimilables a los anteriores. El Rector, a efectos de adecuación de la capacidad docente por desempeño de otros posibles cargos y de liderazgo de la investigación, establecerá las asimilaciones que estime oportunas. En el primer caso informando al Consejo de Gobierno, en el segundo previo acuerdo del Consejo de Gobierno a la vista del informe de la Comisión de Investigación.

Los profesores que hayan desempeñado un cargo académico que conlleve una reducción docente mayor o igual a 12 créditos, por un período igual o superior a los dos años, podrán disfrutar, si así lo solicitan, de una reducción docente de la mitad de los créditos que se le aplicaban como consecuencia del desempeño de dicho cargo durante dos cuatrimestres tras el ejercicio de la responsabilidad académica de que se trate. En el caso en el que el cargo desempeñado sea el de Secretario General, Vicerrector o asimilado, se podrá sumar a la reducción referida en el párrafo anterior las reducciones Rdi obtenidas y no aplicadas durante el ejercicio del cargo, con un límite máximo de 9 créditos. Esta reducción será incompatible con cualquier otra derivada del desempeño subsiguiente de otros cargos académicos.

2. El desempeño de tareas de gestión en programas de post-grado oficiales (dirección, coordinación, calidad...) implicará una reducción global de nueve créditos por cada Programa a distribuir entre los responsables.

3. Las reducciones recogidas en los puntos 1 y 2 no podrán ser acumulables.

4. Los representantes de los trabajadores en el comité de empresa y en la Junta de personal

docente e investigador dispondrán del régimen de exención docente que se derive de su normativa específica y de la negociación colectiva.

5. Los criterios para la evaluación de la reducción por desempeño de actividades docentes e investigadoras (Rdi) serán aplicables individualmente para cada profesor a tiempo completo de esta Universidad, con excepción de los ayudantes LOMLOU. Los conceptos a los que se aplican las reducciones y las cuantías de las mismas se recogen en el Anexo I de este documento.

La reducción de créditos máxima por Rdi será:

- a) 9 créditos para profesores que no ejerzan cargos o desempeños académicos susceptibles de reducción.
- b) 4 créditos para aquellos profesores que ejerzan algún puesto académico o desempeño de gestión docente (incluida organización de postgrado o coordinación de áreas de conocimiento) que implique una reducción por este concepto de entre 6 y 12 créditos inclusive.
- c) Aquellos profesores que ocupen algún puesto académico que implique una reducción de 18 o más créditos no podrán ver reducida su capacidad docente anual por este concepto.

Anualmente se hará una selección aleatoria del profesorado solicitante de reducción por actividades docentes e investigadoras para proceder a una comprobación documental de la oportunidad de las mismas. En este sentido, los seleccionados estarán obligados a aportar cuanta documentación les sea requerida. De esta comprobación, si se observase una incorrecta consignación de actividades, se derivará la minoración, al curso siguiente, de la Rdi por valor de los créditos incorrectamente descontados por los interesados.

6. Mientras las áreas (de conocimiento o académicas) sigan siendo el contexto organizativo de la docencia del profesorado, y siempre que éstas no coincidan con un departamento, las tareas de gestión de las mismas implicarán una reducción de su capacidad real que será del 2% del total del encargo docente del área, con un límite máximo de 9 créditos.

4.- Sobre la capacidad docente real del profesorado

1.- La capacidad docente real de un profesor a tiempo completo, reflejada en créditos, será el resultado de adecuar su capacidad docente anual al ejercicio de cargo académico y a la

reducción docente e investigadora (y, en su caso, reducción por responsable de área).

2.- La capacidad real de cualquier profesor, a excepción del Rector y de los representantes de los trabajadores, no podrá ser inferior a seis créditos por curso académico.

3.- La capacidad real de un profesor, calculada como aquí se regula, supondrá el marco de referencia para la asignación en el Plan de Organización Docente de su encargo docente personal anual.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26.6 del convenio colectivo para el PDI laboral, sólo razones académicas debidamente razonadas justificarán la acumulación de docencia en un cuatrimestre para un profesor. Los inconvenientes y contingencias que de la no observación de esta recomendación pudieran derivarse correrán por cuenta de los departamentos que hayan autorizado tal forma de distribuir el encargo docente. Este criterio prevalecerá a la hora de eventuales sustituciones en la actividad docente.

5.- Sobre los criterios para la planificación de la plantilla docente

La aplicación de la actual normativa universitaria y el marco de la negociación colectiva conllevan una serie de criterios y obligaciones a desarrollar en la política de personal docente de las universidades. De entre ellas destacan fundamentalmente dos: (1) La necesidad de contar con, al menos, un 51% de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes del estado; y (2) La obligatoriedad de contar con una relación de puestos de trabajo del personal docente.

Ambas cuestiones están íntimamente relacionadas tanto con la optimización de recursos económicos, como con la oportunidad de incrementar la estabilidad de la plantilla, así como la mejora de sus condiciones contractuales. De aquí surgen tres ejes estratégicos de actuación: (a) la potenciación de la figura de profesor de los cuerpos docentes universitarios; (b) la promoción de la plantilla en virtud de las acreditaciones que alcance el profesorado (figuras laborales y funcionariales); y (c) reequilibrio del profesorado a tiempo completo y tiempo parcial.

En vistas de todo ello, la planificación de la plantilla docente tendrá como factores fundamentales:

- a) El número de profesores ordinarios a tiempo completo (todos los funcionarios o contratados independientemente de su dedicación docente) y a tiempo parcial (asociados)

- b) el contexto, por el momento, de las áreas de conocimiento
- c) el encargo docente de las áreas (o en su caso, de los departamentos)

Con estos parámetros se establece una tendencia para la plantilla que debe ser flexible: (1) con capacidad de adaptación a las vicisitudes de las áreas y departamentos, (2) con capacidad para asumir los cambios potenciales en la forma de organizar la docencia, (3) abarcable desde las disponibilidades presupuestarias, y (4) que tenga en cuenta la posición de partida de cada área y por tanto las diferentes velocidades en su seguimiento. Se plantea, por tanto, un modelo tendencial que admite caminos y velocidades diferentes, respetando la estrategia y situación del profesorado que por el momento está agrupado en áreas de conocimiento. Al mismo tiempo que se constituye un marco comparativo común.

La vocación del modelo tendencial es muy simple:

- El 90% de la docencia encargada a un área debería estar contratada con profesorado a tiempo completo³.
- El 10%, como mínimo, de la docencia encargada a un área debería estar contratada por profesorado a tiempo parcial.

Este modelo no pone límite, más allá del presupuestario, a la promoción del profesorado. De igual manera no establece indicaciones a la política de cada área para alcanzar el modelo. Sólo procura un elemento de ordenación común, susceptible de utilizarse cuando los recursos exijan tomar decisiones sobre su aplicación. Las áreas más alejadas del modelo tendrán, entonces, prioridad en la asignación de los recursos sobre las que estén más cerca de alcanzarlo o ya lo hayan alcanzado. Igualmente, la forma de alcanzarlo —las tipologías de profesorado a tiempo completo— son diversas, con lo cual el análisis comparativo permitirá también orientar los recursos a aquellos ámbitos en los que el modelo se esté implantando con mayores o menores costes.

El encargo docente que se hace desde los centros a un área o departamento tiene como contrapartida la capacidad docente teórica de los profesores. Sin embargo, los diferentes conceptos de reducción referidos más arriba, hacen que se produzca un desequilibrio entre la capacidad docente teórica de los profesores y su capacidad real, que propicia unas necesidades «extraordinarias» de personal docente. A estos desequilibrios coyunturales (por dedicación a la gestión o por rdi) no se puede aplicar el modelo de plantilla aquí propuesto; sin embargo

tampoco se puede obviar que una parte de este desequilibrio —por razones de rdi— se podría considerar estructural. De este modo el cálculo del modelo para un área quedaría:

Tiempos completos por valor de: 90% créditos de docencia encargada + 40% de la media de la reducción rdi del área durante los últimos dos cursos⁴.

Tiempos parciales ordinarios (asociados) por valor mínimo de: 10% docencia encargada

Tiempos parciales coyunturales (asociados o profesores sustitutos) por valor de: resto créditos rdi año en curso + 100% exenciones por cargos.

No parece lógico que las circunstancias manifiestamente coyunturales que minorizan la dedicación docente del profesorado se contraten de forma permanente o potencialmente permanente. Sin embargo sí hay que procurar que las áreas dispongan de un personal con dedicación exclusiva acorde con su encargo docente y el nivel de la investigación y la docencia que desarrollan (reconocidos en el rdi de sus profesores). A resultados de estos cálculos se determinará cuántos profesores a tiempo completo debe tener un área⁵. El redondeo aplicable regirá exclusivamente en el medio punto.

Este modelo sirve de base para la ordenación de la plantilla docente ya que plantea automáticamente una foto fija a la que debe tender cada área según su situación actual. No obstante, no la condiciona desde el punto de vista de la temporalidad. Toda transformación de la plantilla del área debe encajar en el modelo teniendo en cuenta su actual configuración y sus potencialidades. De esta forma se pretende conjugar articuladamente flexibilidad, planificación y homogeneización.

Habrà de tenerse siempre presente el marco de negociación colectiva que en la actualidad garantiza la promoción del profesorado contratado laboral y funcionario. Cualquier propuesta, que aún encajando en el modelo, suponga una desestabilización de la actual plantilla y de su promoción deberá ser sometida a una consideración excepcional por los órganos decisorios de la universidad.

La extremada heterogeneidad de las áreas que actualmente conforman nuestro contexto académico hace que existan situaciones difícilmente planificables desde un marco general, con validez global. En concreto nos estamos refiriendo a las áreas que tienen entre 20 y 40 créditos de carga docente. Para ellas se considera oportuna la existencia de más de un profesor a tiempo completo. A partir de aquí deben satisfacer este modelo de planificación.

Cada área y departamento propondrá la estrategia para llegar a este modelo. El número de profesores a tiempo completo que marque la aplicación del modelo indicará su política de contratación. Así ante la falta de profesorado a tiempo completo (con dedicación a 24 créditos) podrá optarse bien por convocar una plaza que directamente contemple esa dedicación o convocar una plaza de ayudante (seis créditos prácticos) para formar a un futuro profesor con dedicación docente máxima. El déficit de dedicación docente que conlleva esta última opción será cubierto con profesorado a tiempo parcial hasta que se produzca la promoción del ayudante hacia figuras contractuales con 24 créditos de dedicación docente. Cuando ello tenga lugar se procederá, en los tiempos y formas oportunas, a la reorganización de los recursos humanos del área o departamento correspondiente.

Las plazas a tiempo completo tienen todas la misma consideración: su dedicación docente plena es potencial. No habrá cupo específico para las diferentes modalidades de profesorado más allá que las que el presupuesto marque. Así todos los profesores ordinarios a tiempo completo: los asociados TC-LRU, ayudantes, ayudantes doctores, colaboradores, contratados doctores y los funcionarios, tienen todos una misma consideración en cuanto a dedicación para los cálculos de este modelo tendencial: 24 créditos.

Igualmente, la aplicación de este modelo indicará sobre la oportunidad de incorporar en un área (o en su caso, departamento) a un investigador mediante programas oficiales que exijan su posterior integración a la plantilla de profesorado. Esto sólo será posible si existe, por aplicación del modelo de plantilla, necesidad potencial de profesorado a tiempo completo en dicho área en el momento de la incorporación del investigador. A partir de ese momento el investigador pasará a ser contabilizado, a efectos del modelo de planificación, como profesor a tiempo completo.

Los becarios son personal en formación que realiza su tesis doctoral. Los profesores que avalen sus proyectos de tesis deben considerar las posibilidades reales que albergan sus áreas para incorporarlos eventualmente al final de sus periodos de formación. Estos profesores deberán de conocer la situación de sus áreas respecto al modelo de plantilla y hacerlo saber a sus doctorandos; asimismo deberán informarles sobre la conveniencia de formarse también en otros centros e instituciones del máximo nivel para que contribuyan al enriquecimiento

científico-técnico de los equipos de los que forman parte.

Con estos criterios y la oportuna consideración de las especificidades existentes, estamos en disposición de planificar nuestra plantilla docente dentro de un marco que potencia la estabilidad máxima a nuestro profesorado y que garantiza la homogeneidad de las oportunidades dentro y entre las diferentes áreas y departamentos. De la aplicación progresiva de este modelo se desprenderán las consecuentes medidas presupuestarias necesarias, sus salvedades —por causas suficientemente argumentadas— serán tratadas y decididas en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

6.- Sobre la promoción del profesorado

Las condiciones para la promoción del profesorado laboral se recogen en los correspondientes acuerdos colectivos.

Las profesoras y profesores titulares de universidad de la Universidad Pablo de Olavide que obtengan acreditación como catedráticas y catedráticos de universidad según los procedimientos vigentes, tendrán derecho, previa solicitud personal, a que se dote una plaza de cátedra en sus correspondientes áreas/ámbitos de conocimiento. Estas convocatorias se harán efectivas a la mayor brevedad posible, en el plazo máximo de un año desde la solicitud, en virtud de los trámites preceptivos y el obligado encaje presupuestario. Si a resultas del concurso correspondiente, la plaza convocada fuera obtenida por una persona distinta del solicitante, éste no podrá volver a solicitar la dotación de una nueva plaza de cátedra en un plazo de cinco años.

7.- Transitoriedad

La situación de incertidumbre de las actuales áreas y departamentos en torno a su encargo docente en los nuevos grados, aconsejan ser prudentes en aquellas decisiones que impliquen crecimiento de la actual plantilla por aplicación del modelo tendencial aquí propuesto. No parece lógico que algún área crezca sin haber contrastado mínimamente la necesidad que en los nuevos grados habrá de su docencia. Para corregir esta posible disfunción se limitará el uso del «40% de la media de rdi durante los dos últimos años» para contratación de nuevo profesorado a tiempo completo, a aquellas áreas que acrediten un encargo docente en grado superior al 50% del encargo docente total que tuvieron durante el curso 2008/09.

Asimismo se hará consideración específica de aquellas circunstancias en que por motivo de solapamiento de docencia en grado/licenciatura/diplomatura se experimente

un aumento meramente coyuntural de encargo docente.

La entrada en vigor de este documento marco será al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, y supondrá la derogación del «Reglamento de Organización y dedicación docente» (29 de marzo de 2005) y de los «Criterios para la Planificación Docente» (24 de febrero de 2004).

¹ En este documento “área de conocimiento” se entenderá sinónimo de unidad/área académica aprobada oficialmente por la Universidad.

² Incluye: enseñanzas básicas, grupos de desarrollo y actividades dirigidas.

³ Los casos de docencias especiales —por ejemplo tutorización de prácticas— quedaran fuera de este cómputo.

⁴ Para este cálculo se incorporará el rdi completo (límite total 9 ctos) de los cargos que tienen limitaciones para aplicarse la reducción por este concepto.

⁵ $(90\% \text{ créditos de docencia} + 40\% \text{ de la media de créditos rdi (dos cursos)}) / 24 \text{ créditos} = \text{número profesores a tiempo completo}$

Anexo I: Actividades que se consideran para la elaboración del índice de reducción por actividades docentes e Investigadoras (Rdi)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la Normativa sobre contratación extraordinaria de profesores sustitutos interinos, profesores visitantes y profesores eméritos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se podrán contratar Profesores Sustitutos Interinos, Profesores Visitantes y Profesores Eméritos con los requisitos de acceso establecidos en la normativa aplicable.

I. PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO (PSI)

1.- La contratación a través de la categoría extraordinaria de profesorado sustituto interino recogida en el Convenio Colectivo, se realizará en los casos determinados por el propio convenio y la legislación laboral. Así, las circunstancias que pueden derivar en la contratación de PSI son: baja con derecho a reserva del puesto de trabajo, minoración en la

dedicación docente del profesorado, o bien mientras se desarrolla el proceso de selección de plazas previstas en el POD/RPT.

2.- El área afectada por alguna de las circunstancias arriba referidas propondrá a la dirección del Departamento una relación de candidatos por orden de prelación para el desempeño de las tareas docentes no cubiertas, con especificación de asignaturas y horarios, adjuntando el currículum vitae de cada uno de los candidatos. En caso de ser aprobada la propuesta (en Consejo de Departamento o comisión permanente del mismo) se remitirá la documentación, junto al formulario debidamente cumplimentado (anexo I) al Vicerrectorado de Profesorado. En caso de que el Consejo de departamento no apruebe la propuesta del Área, deberá emitir informe motivado de dicha decisión y remitirla al Vicerrectorado de Profesorado.

3.- Una vez autorizada la propuesta por el Vicerrector de Profesorado será remitida al Área de RRHH PDI para que efectúe la contratación.

4.- Se podrán celebrar contratos de profesores sustitutos interinos según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el R.D. 2720/1998 y el primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas y con las siguientes condiciones:

a) Será requisito para su contratación ser Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o, en su caso, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Su régimen de dedicación será a Tiempo Parcial: Entre un máximo de 6 horas y un mínimo de 2 horas de docencia a la semana y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado.

En casos muy excepcionales, valorados convenientemente por el Vicerrectorado de Profesorado, podrán realizarse contratos a tiempo completo.

Habrà que tenerse en cuenta que lo que se sustituye con este tipo de contratos es la actividad docente del profesor, no así las actividades investigadoras y de gestión, por tanto se contratarán horas de docencia y tutoría del profesor sustituido.

5.- La contratación excepcional del PSI se extenderá durante el período necesario en tanto se mantengan las circunstancias que la motivaron. Para el caso de aquellos contratos

realizados como consecuencia de plazas que se hallen en proceso de selección, la contratación de PSI se iniciará una vez enviadas las convocatorias al BOJA y no podrán extenderse más allá del 30 de septiembre del curso académico correspondiente. Si la plaza sujeta a selección quedase desierta deberá ser convocada de nuevo antes del comienzo del siguiente semestre académico.

6.- El Vicerrector de Profesorado informará periódicamente a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado y a los representantes de los trabajadores de los contratos que se realicen en esta modalidad, así como de las incidencias al respecto.

7.- A partir de la puesta en marcha de este procedimiento se estudiará la posibilidad de establecer bolsas de trabajo para la contratación de PSI. El vicerrector de profesorado y el comité de empresa del PDI laboral analizarán durante 2009 la viabilidad de un sistema de bolsa de trabajo para las categorías de contratación a tiempo parcial que tenga en consideración la experiencia previa y las puntuaciones alcanzadas en los concursos de la UPO.

II. PROFESORADO VISITANTE

La contratación a través de la categoría extraordinaria de Profesor Visitante se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.- Se podrán contratar temporalmente profesores visitantes de entre profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que se encuentren en posesión del grado de doctor.

Dichos profesores deberán mantener su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtener la correspondiente licencia de los mismos. (Art. 38.2.b de la L.A.U.)

2.- La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes o investigadoras a través de las que se aporten los conocimientos y la experiencia docente e investigadora de los

indicados profesores a la universidad. (Art. 54 de la LOMLOU)

3.- La contratación de profesores visitantes tendrá carácter temporal y podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial. El régimen de formalización, ejecución y extinción de los contratos de los profesores visitantes será el establecido para los profesores asociados. (Art. 40.4 de la L.A.U.)

4.- La duración del contrato de un Profesor Visitante será, con carácter general, de un año. Con carácter excepcional se podrá realizar una prórroga por otro año.

5.- Los profesores Visitantes se adscribirán a un Departamento de la Universidad y, en su caso, a un área de conocimiento.

6.- Procedimiento.

6.1 La solicitud de contratación de un Profesor Visitante tendrá que estar motivada por la existencia de suficientes créditos docentes sin cubrir y en observancia de las disposiciones sobre el modelo de plantilla docente. La solicitud deberá incluir una justificación detallada respecto a la existencia de posibles candidatos acordes con la plaza solicitada. Las plazas de profesor visitante estarán recogidas en el POD ya que forman parte de la planificación de la docencia. Como parte de esa planificación los departamentos fijarán un umbral retributivo máximo para las plazas de visitantes que se proponen. Dicho umbral máximo consistirá en la asimilación de la plaza de visitante propuesta a alguna de las figuras laborales o funcionariales existentes en la Universidad.

6.2 Una vez aprobada la plaza y llegado el momento de formalizar la contratación correspondiente, desde el Departamento se propondrá un candidato/a, (o varios), junto con una propuesta de asimilación salarial a alguna categoría igual o inferior a la aprobada en la planificación docente. Dicha propuesta de asimilación salarial deberá estar explícitamente justificada en virtud del currículum vitae del candidato propuesto y los estándares de acreditación del PDI, vinculándose proporcional y comparativamente al régimen retributivo en vigor.

El CV del candidato/a deberá estar a disposición de los miembros del Departamento antes de que se celebre el Consejo de Departamento, (o reunión de la Comisión Permanente), en el que se debata la propuesta.

La propuesta será remitida al Vicerrectorado de Profesorado junto con el CV del candidato.

6.3 La propuesta de asimilación salarial definitiva tendrá que ser aprobada en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado previa información a los representantes de los trabajadores. Una vez aprobada el Vicerrector de Profesorado elevará la propuesta de contratación al Consejo de Gobierno para someterla a su aprobación.

III. PROFESORADO EMÉRITO

La contratación a través de las categoría extraordinaria de Profesor Emérito se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.- La universidad podrá contratar con carácter temporal y en régimen laboral a Profesores Eméritos, de entre aquellos profesores/as jubilados/as de los Cuerpos Docentes Universitarios que hayan prestado servicios destacados a la universidad durante al menos veinticinco años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Art. 38.2.c de la LAU).

2.- A tal efecto, los profesores interesados deberán solicitar previamente dicha evaluación a la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Una vez obtenida la evaluación positiva de la AGAE, los interesados instarán la iniciación del procedimiento de contratación por parte del consejo de Departamento al que estén adscritos.

3.- La propuesta de contratación, junto con el CV del profesor propuesto y copia de la evaluación positiva será remitida al Vicerrectorado de Profesorado.

4.- El Vicerrector de Profesorado remitirá el expediente al Consejo de Gobierno previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

5.- Las obligaciones docentes e investigadoras de los profesores eméritos les serán atribuidas

por el Consejo del Departamento al que pertenezcan, sin que, en ningún caso, puedan ser inferiores a las que la normativa vigente establece para los profesores con dedicación a tiempo parcial. Por tanto, a efectos de cómputo en el modelo de plantilla o para los criterios de modificación de la RPT, las plazas de profesores eméritos computarán como plazas de profesor asociado.

6.- La contratación de Profesores Eméritos será en régimen laboral, por periodos anuales hasta un máximo de tres años. No obstante la extinción de la relación contractual, el tratamiento de Profesor Emérito será vitalicio, con carácter honorífico. (Art. 40.5 LAU)

7.- El contrato de Profesor Emérito se renovará anualmente a solicitud del Departamento correspondiente.

8.- La retribución íntegra en cómputo anual del Profesor Emérito será la diferencia entre las retribuciones consolidadas como funcionario en activo por todos los conceptos, excluida la percepción por desempeño de cargo académico, en el momento anterior a su jubilación y el importe total de su pensión de jubilación en cómputo anual con el límite retributivo máximo fijado en la Ley Andaluza de Universidades.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados el procedimiento de contratación de Profesores Visitantes y el procedimiento de contratación de Profesores Sustitutos aprobados en el C.G. de 24 de septiembre de 2007 y la instrucción sobre el régimen de retribuciones de los Profesores Visitantes aprobada en el C.G. de 3 de febrero de 2003.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

Anexo II: Formulario propuesta de contratación de profesores sustitutos interinos

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la Modificación de la normativa provisional de la Facultad del Deporte.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PROVISIONAL DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD DEL DEPORTE

En cumplimiento de la Disposición adicional primera de la normativa, que establece la revisión de la composición cada año hasta alcanzar la ratio prevista en los Estatutos de la Universidad, y concurriendo este curso académico un incremento de profesorado que afecta a la composición establecida en el art. 2 de la Normativa, se propone su modificación en el sentido siguiente:

Artículo 2. Composición.

1. La Junta de Facultad estará compuesta por veintisiete miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Cinco funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- f) Nueve representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- g) Cuatro representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- h) Ocho representantes de estudiantes.
- i) Un representante del personal de administración y servicios

2. Además, será miembro de la Junta de Facultad, el Director del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido en Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada UPO-GEST, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el cese de D. Vicente Carlos Guzmán Fluja como miembro y secretario del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. y el nombramiento de D. Francisco Oliva Blázquez como miembro y secretario de dicho Consejo de Administración.

RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UPO-GEST, S.L.U.

1. Cese de Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, como miembro y Secretario del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U.

2. Nombramiento de Don Francisco Oliva Blázquez, como miembro y Secretario del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U.

El Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. queda por tanto constituido de la siguiente forma:

- Don Juan Jiménez Martínez, Presidente.
- Don M. Alejandro Cardenete Flores, Consejero Delegado.
- Doña Reyes Benjumea Alarcón, Gerente.
- Don Francisco Oliva Blázquez, Secretario.
- Don Rafael Serrano Aguilar, Vocal.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la adscripción a los Departamentos de las asignaturas de primer curso de los Títulos de Grado.

Anexo III: Adscripción a los Departamentos de las asignaturas de primer curso de los títulos de grado.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.

FACULTAD DE DERECHO

“Congreso Internacional sobre Derecho del Comercio Electrónico y Sistema Financiero (Nuevas prácticas y nuevo Derecho de la Sociedad de la Información”

Facultad de Derecho

Derecho Privado/Área de Derecho Mercantil

1,5 crédito.

15 plazas.

Responsable: D. Agustín Madrid Parra, D^a

María Jesús Guerrero Lebrón y D^a Angela

María Pérez Rodríguez

Evaluación: presentación de trabajos

Fecha: del 20, 21 y 22 de mayo de 2009.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Jornadas “La protección de los Derechos Humanos ante los retos de la sociedad internacional contemporánea”

3 créditos
15 y 16 de abril de 2009

Jornadas “Las instituciones y el Derecho de la Unión Europea tras el Tratado de Lisboa”

2 créditos
19 de marzo de 2009

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

Jornadas sobre Derecho de Sucesiones

Área de Derecho Civil
Coordinador: Francisco Oliva Blázquez
8 horas
2 créditos
60 plazas
Dirigido a estudiantes de Derecho. Conjunta Derecho-Lade y Conjunta Derecho-CCPP
Evaluación mediante presentación de un trabajo
Fechas: 26 de marzo y 2 de abril de 2009.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y DEPORTE

Curso de *Indoor Cycling System*

Coordinador: F. Javier Núñez Sánchez
12 horas (6 horas teóricas y 6 prácticas)
1 crédito
25 plazas
Alumnos de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide
Evaluación teórica y práctica de los contenidos impartidos
16 y 17 de abril
Coste 30 euros

VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Jornadas de Teatro Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Departamento y área responsable: extensión cultural y activ. Extracurriculares
Coordinador: José M^a Miura Andrade
1 créditos
Número de horas: 12
Número de plazas: 80
Dirigido a todas las titulaciones
Fechas: 18, 19 y 20 de febrero de 2009

Curso sobre sistemas de gestión ambiental basados en la Norma UNE en ISO 14001: 2004 y reglamento EMAS. III Edición

Responsable: Vicerrectorado de Participación Social
Coordinador: D^a Rosalía Martínez García
30 horas

3 créditos
60 plazas
Dirigido a alumnos últimos cursos de Lade, C. Empresariales, C. Ambientales, interesado en Gestión Ambiental y el tratamiento de la problemática ambiental. Cualquier persona ajena UPO.
Fechas: 5, 12, 19 y 26 de marzo y 2 de abril de 2009.
Observación: tendrán prioridad los estudiantes de los últimos cursos de Lade, Ciencias Ambientales y Empresariales, los alumnos matriculados anteriormente no pueden cursarla de nuevo

“Promoción del Flamenco como Patrimonio Cultural Andaluz: Simposio sobre Antonio Mairena, Congreso Manolo Caracol y Congreso Sobre Antonio Mairena

Coordinador: Manolo Porras Sánchez
20 horas
2 créditos
Evaluación: asistencia y prueba práctica
13, 14 de marzo, 6, 7 y 8 de mayo, 28, 29 y 30 de octubre

Curso: “Relaciones de Igualdad, Amores de Calidad” V Edición

Organiza: Oficina para la Igualdad. Dirección de Igualdad e Integración Social
Coordinadora: Carmen Monreal Gimeno
30 horas
3 créditos
35 estudiantes de cualquier titulación de la UPO
Evaluación: asistencia y prueba práctica
Fechas: 24,25, 26, 30, 31 de marzo y 2 de abril
Los estudiantes que hayan cursado la actividad en anteriores ediciones no podrán hacerlo en la presente convocatoria

Ayuntamiento de Estepa

Jornadas Comarcales de Juventud
Hábitos de vida saludable y deporte
5 y 6 de marzo 2009
1,5 créditos

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el calendario para la presentación de propuestas de Títulos Propios.

El calendario para la presentación de propuestas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de

Olavide, de Sevilla, es desde el 1 al 31 de marzo de 2009.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación de la normativa reguladora del funcionamiento de las áreas temáticas que componen el Vicerrectorado de Participación Social.

**NORMATIVA REGULADORA DEL
FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS
ESTRATÉGICAS QUE COMPONEN EL
VICERRECTORADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene entre sus objetivos atender un conjunto de tareas de orden social y cultural en consonancia con las funciones de la Institución recogidas en sus Estatutos, y que han sido organizadas y ejecutadas desde el Vicerrectorado competente en la materia y que, con independencia de sus sucesivas denominaciones como la de Promoción Social y Extensión Universitaria, es actualmente el de Participación Social. Desde los inicios de la Universidad, una gran parte de las tareas mencionadas se han llevado a cabo a través de las denominadas "Aulas" siempre dependientes del Vicerrectorado. Pero la realidad actual aconseja un cambio profundo en ese modelo, fundamentalmente por dos circunstancias: una de carácter fáctico, como es la gran importancia que tiene en la realidad social el adecuado tratamiento de cuestiones que nos afectan a todos como colectivo social, piénsese en la igualdad efectiva entre hombre y mujer, la violencia de género, la accesibilidad de los discapacitados, los problemas de dependencia social, etc.; otra, de carácter jurídico, como es la regulación efectuada de estas cuestiones en diversos instrumentos normativos, algunos con rango de ley estatal o autonómica, que viene a suponer la aparición de auténticos derechos y de las correlativas obligaciones que conciernen en muchos casos a las entidades públicas, no sólo como cumplidoras sino como promotoras y líderes en la concienciación del respeto y cumplimiento de tales derechos y obligaciones. Para que esta tarea, revestida además de las especiales funciones que competen a una Universidad Pública (generación y transmisión del conocimiento, y de una cultura de respeto a los valores y derechos fundamentales), se lleven a cabo de la forma más efectiva y eficiente posible, parece oportuno establecer una nueva estructura, más sólida y sistemática, con una

mayor capacidad de respuesta. De ahí que se proponga esta normativa que pasa por la creación de áreas estratégicas que incorporan las temáticas específicas de las Aulas preexistentes como líneas de actuación dotadas ahora de una perspectiva más homogénea y de conjunto.

Así, el Vicerrectorado de Participación Social se organiza en distintas áreas temáticas y líneas de actuación estratégicas que recogen en su seno experiencias anteriores sobre temas sociales y culturales y ofertan la posibilidad de promocionar nuevas iniciativas, quedando conformada su estructura actual de funcionamiento como sigue a continuación:

1. Una línea de actuación de carácter transversal, la cual depende directamente de la Vicerrectora en la promoción y desarrollo de temas de participación e intervención social y defensa de los Derechos Humanos a través del Aula/Oficina de Voluntariado y Solidaridad, en la que se incluye además el proyecto de intervención que significa la Residencia Flora Tristán.
2. Igualdad e Integración Social se compone actualmente de tres subáreas o líneas de actuación específicas en atención a las bases de la sociedad del bienestar: Oficina para la Igualdad; Programa Aula Abierta de Mayores y Servicio de Atención a la Diversidad Funcional
3. Salud Integral y Medioambiente desarrolla su actividad en torno a la línea de actuación sobre promoción de la calidad de vida y la salud desde una óptica integral y la línea de actuación sobre sostenibilidad y defensa y protección medioambiental.
4. Extensión Cultural y Actividades Extracurriculares compuesta por las siguientes subáreas y líneas de actuación: A.C.T.U.A. (Actividades Culturales y Talleres Universitarios para el Alumnado); Agenda Cultural de la UPO y formación humanista, así como otras actividades propias de la extensión universitaria.

La presente Normativa tiene como finalidad ordenar y fijar las bases del funcionamiento general de estas áreas estratégicas, así como determinar el marco jurídico básico en que se desarrolla su actividad, contribuyendo de este modo a su adecuado funcionamiento y al mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 1. Fines

1. Los fines y objetivos del Vicerrectorado de Participación Social son la propuesta, promoción y realización de actividades de carácter social y

cultural que complementan la formación de la persona para toda la vida, concretándose en las líneas de actuación que conforman el sistema interno de cada una de ellas. Se establecen las áreas temáticas estratégicas del Vicerrectorado como instrumentos al servicio de la realización de esos fines y objetivos.

2. La desviación o incumplimiento respecto de los fines y objetivos señalados en el punto anterior serán causa suficiente para la extinción de un área o línea de actuación.

Artículo 2. Creación y extinción

1. La competencia para la creación, modificación y extinción de las áreas y sus correspondientes líneas de actuación le corresponde al Rector a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

2 Su creación, modificación o extinción irá acompañada de un informe justificativo elaborado por el Vicerrectorado de Participación Social.

Artículo 3. Dirección y Composición

1. Cada área podrá tener una Dirección Académica, con la consideración de cargo institucional, que será nombrada por el Rector de la Universidad a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

2. La persona titular de la Dirección Académica deberá tener la condición de miembro de la Comunidad Universitaria con vinculación permanente y desempeñará sus funciones por periodos de dos años, pudiendo ser prorrogado por un solo periodo igual a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

3. Con el visto bueno del Vicerrectorado de Participación Social, la persona titular de la Dirección Académica, junto al personal técnico y administrativo de la Unidad de Promoción Social y Cultural, definirá el funcionamiento interno de la misma y planificará las actividades que, en pos de los fines y objetivos señalados en el artículo primero, deban desarrollarse anualmente de acuerdo con los medios disponibles.

4. La Dirección Académica deberá rendir cuentas trimestralmente ante el Vicerrectorado de Participación Social mediante un informe detallado, elaborado conjuntamente con aquellas personas que participen en la gestión y desarrollo de los proyectos. Igualmente será responsable de la elaboración de su parte de la memoria anual de actividades así como de su parte del informe de gestión hay que presentar al Claustro Universitario.

5. Además de por una Dirección Académica, cada área estratégica estará compuesta como mínimo por una persona con funciones de gestión técnico-administrativa. Cuando el

volumen de gestión y actividad exterior lo justifique, previo informe del Vicerrectorado de Participación Social, se podrá proponer al Rector la creación de una Coordinación de Actividades que colaborará con la Dirección Académica.

Artículo 4. Ámbito de actuación

1. Toda la actividad deberá circunscribirse en principio a la Comunidad Universitaria, canalizándose sus relaciones exteriores a través del Vicerrectorado de Participación Social.

2. Podrán participar todos aquellos miembros de la Comunidad Universitaria interesados en presentar propuestas dentro de sus líneas de actuación y actividades mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección Académica correspondiente o directamente al Vicerrectorado de Participación Social.

Artículo 5. Infraestructura y dotación económica

1. La Universidad Pablo de Olavide proveerá de medios materiales y el apoyo técnico-administrativo para un funcionamiento correcto y adecuado, pudiendo dotarse medios conjuntos para el desarrollo de diversas líneas de actuación.

2. Anualmente, y dentro de la dotación presupuestaria que tenga asignada, el Vicerrectorado de Participación Social distribuirá los fondos presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades.

3. A tal efecto, y con la suficiente antelación que posibilite su inclusión en el Presupuesto de la Universidad en su caso, las Áreas expondrán sus proyectos de actividades para el ejercicio siguiente. Para la distribución de la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo con los proyectos presentados, el Vicerrectorado de Participación Social podrá contar con el asesoramiento de la Comisión que se contempla en el artículo 6.

4. Cada área estratégica, y en su seno cada línea de actuación en su caso, podrá proponer la solicitud de las subvenciones y ayudas que considere oportuno en otros organismos, instituciones y organizaciones para el mejor funcionamiento de las actividades previstas.

5. Los fondos no dispuestos o comprometidos a 15 de octubre de cada año podrán ser destinados a otras áreas estratégicas y/o líneas de actuación, así como a otros fines del Vicerrectorado.

Artículo 6. Coordinación y supervisión conjunta

1. La labor de coordinación y supervisión del funcionamiento y logro de objetivos corresponde al Vicerrectorado de Participación Social, que contará para ello con la Comisión de Seguimiento compuesta por las direcciones

académicas, un profesor vinculado a la línea de actuación transversal, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.

2. Desde el Vicerrectorado de Participación Social se podrá proponer la constitución de un Consejo Asesor compuesto por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Pablo de Olavide y, en su caso, por personas socialmente relevantes, que favorezca la consecución de los fines y objetivos propuestos.

Artículo 7. Dirección Accidental

En los casos en que se carezca de Dirección Académica o Coordinación de Actividades por motivos imprevistos, desde el Vicerrectorado de Participación Social se asumirá esta función, de forma transitoria si así se estima, conjuntamente con la persona responsable de la Unidad de Promoción Social y Cultural, entidad de apoyo técnico-administrativo de dicho Vicerrectorado.

Disposición derogatoria

Esta Normativa supone la supresión de las aulas específicas así como de su normativa reguladora.

Disposición final

Esta Normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la designación de un estudiante como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Sara Granados Ramos, estudiante matriculada en el curso 2008-09 en los estudios conjuntos en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, es designada miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Red Española de Universidades Saludables.

II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 7 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al "Suministro e Instalación de un Láser Sintoni-zable de Tipo Colorante, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa".

Visto el expediente instruido para la contratación del "Suministro e Instalación de un Láser Sintoni-zable de Tipo Colorante, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa" (ref. interna EQ. 33/08), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato con fecha 10 de diciembre de 2008 a la empresa "INNOVA SCIENTIFIC, S.L.", por un precio de treinta mil euros (30.000,00 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800,00 €) IVA incluido, y una vez aportada en el plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre) en materia de contratación,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa "INNOVA SCIENTIFIC, S.L.", con CIF nº B-84293133, por un precio de treinta mil euros (30.000,00 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800,00 €) IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración.

Segundo: Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 93.1 del TRLCAP y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que, alternativamente, y de forma potestativa, pueda presentarse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Sevilla, 7 de enero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 8 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al "Suministro e Instalación de Refinador de Discos Andritz Modelo 12-1C para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa".

Visto el expediente instruido para la contratación del "Suministro e Instalación de Refinador de Discos Andritz Modelo 12-1C para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa" (ref. interna EQ. 36/08), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato con fecha 12 de diciembre de 2008 a la empresa "METROTEC, S.A.", por un precio de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta euros (49.880 €) IVA incluido, y una vez aportada en el plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre) en materia de contratación,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa "METROTEC, S.A.", con CIF nº A-20098018, por un precio de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta euros (49.880 €), por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración.

Segundo: Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 137.1 de la LCSP y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que, alternativamente, y de forma potestativa, pueda presentarse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Sevilla, 8 de enero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de fecha 16 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente a la "Contratación del acceso a la base de datos Business Source Complete de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla"

Visto el expediente instruido para la "Contratación del acceso a la base de datos Business Source Complete de la Universidad

Pablo de Olavide, de Sevilla”, (referencia interna EQ. 42/08), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato con fecha 22 de diciembre de 2008 a la empresa “EBSCO Information Services B.V.”, por un precio de veintisiete mil ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (27.089,62 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de treinta y un mil cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (31.423,96 €) IVA incluido, y una vez aportada en el plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre) en materia de contratación,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa “EBSCO Information Services B.V.”, con CIF nº. NL814614723B01, por un precio de veintisiete mil ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (27.089,62 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de treinta y un mil cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (31.423,96 €) IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración.

Segundo: Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 137.1 de la LCSP y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que,

alternativamente, y de forma potestativa, pueda presentarse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Sevilla, 16 de enero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de Adjudicación Definitiva, de 19 de enero de 2009, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al “Suministro y Mantenimiento de Equipamiento Informático: 295 Ordenadores de Sobremesa y 20 Ordenadores Portátiles en la Modalidad de Arrendamiento con Opción a Compra, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.

Visto el expediente instruido para la contratación del “Suministro y Mantenimiento de Equipamiento Informático: 295 Ordenadores de Sobremesa y 20 Ordenadores Portátiles en la Modalidad de Arrendamiento con Opción a Compra, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla” (ref. interna EQ.34/08); habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato con fecha 22 de diciembre de 2008 a la empresa SANTANDER DE RENTING, S.A., por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve euros con tres céntimos (244.779,03 €), que, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (283.943,68 €) IVA incluido, y una vez aportada en el plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre) en materia de contratación,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa SANTANDER DE RENTING, S. A, con CIF nº. A-80013733, por un precio de:

A) Arrendamiento de equipos: Importe total de doscientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco euros con cuatro céntimos (278.675,04 €), IVA incluido, repartidos en 48 mensualidades, lo que corresponde a un total mensual de cinco mil ochocientos cinco euros con setenta y tres céntimos (5.805,73 €/mes), IVA incluido.

B) Mantenimiento de equipos: Importe total de cero euros (0,00 €), IVA incluido,

C) Opción compra por el total de los equipos *(Cuota 49): Importe total de cinco mil doscientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (5.268,64 €), IVA incluido.

* La opción de compra correspondería a la cuota número 49 del contrato.

Por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración.

Segundo: Notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 137.1 de la LCSP y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que, alternativamente, y de forma potestativa, pueda presentarse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Así mismo los casos previstos en el artículo 37 de la LCSP deberán ser objeto del recurso especial en materia de contratación con anterioridad a la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

Sevilla, 19 de enero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 4 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. José Manuel Cortés Martín, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", adscrita al Departamento de Derecho Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 3 de Diciembre de 2008), para la provisión de la plaza n.º 7/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Manuel Cortés Martín, con documento nacional de identidad número 52257132-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. David Naranjo Gil, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 3 de Diciembre de 2008), para la provisión de la

plaza n.º 11/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Economía Financiera y Contabilidad”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. David Naranjo Gil, con documento nacional de identidad número 31685985-N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.ª Gloria María Cuevas Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 3 de Diciembre de 2008), para la provisión de la plaza n.º 9/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Organización de Empresas”, y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Gloria María Cuevas Rodríguez, con documento nacional de identidad número 34049451-K, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de

Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 12 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Jesús Juan Cambra Fierro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 3 de Diciembre de 2008), para la provisión de la plaza n.º 10/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Organización de Empresas”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jesús Juan Cambra Fierro, con documento nacional de identidad número 18044077-W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 12 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.^a Rosalía García Cornejo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lengua Española”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 3 de Diciembre de 2008), para la provisión de la plaza n.º 8/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Lengua Española”, y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a Rosalía García Cornejo, con documento nacional de identidad número 28696706-C, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lengua Española”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Adjunta al Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.^a Dr.^a Doña María Holgado González.

Vista la urgente necesidad de que el Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuente con una persona que le apoye y asesore en el desempeño de sus funciones, hasta que se nombre de manera definitiva a un/a Vicesecretario/a General.

Visto que la Prof.^a Dr.^a Doña María Holgado González reúne todas las cualidades necesarias para el desempeño de dicha funciones en su

condición de jurista y en atención a las tareas de gestión previamente desempeñadas como Vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Doña María Holgado González, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, Adjunta al Secretario General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

SEGUNDO.- Los efectos económicos y administrativos de este nombramiento, equiparado al de Directora de Departamento, serán desde el día de la fecha de la resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez.

Resolución de fecha 20 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D. Evaristo Barrera Algarín.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud del interesado y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto integrar a D. Evaristo Barrera Algarín, con documento nacional de identidad número 28616353-Y, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de “Trabajo Social y Servicios Sociales”, adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de fecha 24 de Febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Diego Martínez López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de Noviembre de 2008 (B.O.E. de 2 de Diciembre de 2008), para la provisión de la plaza n.º 6/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento "Economía Aplicada", y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Diego Martínez López, con documento nacional de identidad número 75094549-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Carlos Usabiaga Ibáñez.

Conforme al resultado de las elecciones de 12 de febrero de 2009, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica,

Visto que el profesor D. Carlos Usabiaga Ibáñez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 25 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Carlos Usabiaga Ibáñez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Director del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 26 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Mariano Reyes Tejedor.

Conforme al resultado de las elecciones de 23 de febrero de 2009, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Filología y Traducción,

Visto que el profesor D. Mariano Reyes Tejedor está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 25 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Mariano Reyes Tejedor, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, como Director del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 26 de febrero de 2009, por la que se nombra como Director del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Manuel Luis González de Molina Navarro.

Conforme al resultado de las elecciones de 23 de febrero de 2009, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía,

Visto que el profesor D. Manuel Luis González de Molina Navarro está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 25 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Manuel Luis González de Molina Navarro, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Director del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

III. RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO GENERAL.

Instrucción de la Gerencia sobre permiso retribuido en la festividad de Semana Santa y Feria de Abril, vacaciones y jornada de verano del personal de administración y servicios.

En relación a los permisos retribuidos de Semana Santa y Feria de Abril:

1.- Con motivo de las festividades de Semana Santa y Feria de Abril, y conforme a lo establecido en el acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del P.A.S. funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas y en el cuarto convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se concede permiso retribuido de cuatro días hábiles al P.A.S. de la Universidad Pablo de Olavide, o la proporción que corresponda cuando el tiempo trabajado sea inferior al año anterior a su devengo.

Los días en que éste se puede disfrutar (con posibilidad de distribución entre Semana Santa y Feria) serán:

Semana Santa: 3, 6, 7 y 8 de abril de 2009.

Feria de Abril: 27, 29, 30 de abril y 4 de mayo de 2009.

La organización del disfrute del citado permiso deberá realizarse de forma que se garantice, durante ambos periodos, la prestación de servicios por aproximadamente el 50% de la plantilla de cada unidad y de forma que el funcionamiento de los servicios se vea afectado lo menos posible.

2.- Durante los días señalados la jornada ordinaria de trabajo tendrá una reducción de dos horas, una al inicio de la jornada y otra al final, salvo los días 3 de abril y 4 de mayo de 2009, al tener éstos la consideración de lectivos. En los casos que sea necesario se adaptarán los horarios de trabajo para garantizar una adecuada atención de los servicios o, en su

caso, el cierre de las instalaciones en turno de tarde.

En los supuestos en que por necesidades de los servicios u otras causas de interés general resultara imposible la reducción horaria en las fechas señaladas en el párrafo anterior, aquella se disfrutará en otras fechas próximas y previo acuerdo con el trabajador o trabajadores afectados.

3.- Si las necesidades del servicio lo permiten se podrán unir hasta dos días de asuntos particulares a los turnos establecidos y además se podrán utilizar para completar los turnos.

4.- La distribución de los turnos se comunicará a la Gerencia antes del 13 de marzo de 2009.

En cuanto al periodo de vacaciones anual, se establece lo siguiente:

1.- El P.A.S. tiene derecho, por cada año completo de servicio activo, a disfrutar vacaciones retribuidas de un mes natural, o veintidós días hábiles anuales, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- 15 años de servicio 23 días hábiles
- 20 años de servicio 24 días hábiles
- 25 años de servicio 25 días hábiles
- 30 o más años de servicio 26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

3.- Julio, agosto y septiembre son los meses dentro de los cuales se disfrutará de las vacaciones. La concreción del periodo en que han de disfrutarse las vacaciones se determinará teniendo en cuenta las preferencias del empleado y estará condicionado a las necesidades del servicio.

4.- Agosto será el mes preferente dentro del cual se procurará que el mayor número de empleados tomen las vacaciones. La Gerencia, oídos los servicios respectivos, dispondrá el mantenimiento de los servicios mínimos.

5.- No obstante lo anterior, para aquellas unidades cuya actividad así lo requiera y mediando justificación suficiente, podrá arbitrarse entre la Gerencia y el personal afectado, oídos sus representantes, un periodo de vacaciones fuera del periodo julio-septiembre, que en todo caso será incrementado en cinco días naturales.

6.- El empleado podrá solicitar el disfrute de vacaciones fuera del periodo julio-septiembre por circunstancias de interés particular excepcionales y debidamente acreditadas. La Gerencia resolverá la petición a la vista del informe del responsable de la unidad. Es este caso, no se devengará el derecho al disfrute de 5 días suplementarios previsto en el apartado anterior.

7.- En la distribución de los turnos de vacaciones entre los integrantes de cada unidad, a falta de acuerdo entre los afectados, la rotación será el criterio de asignación de turnos.

8.- Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo de un mes o en dos de quince días. A este fin los turnos de vacaciones comenzarán los días 1 y 16 de cada mes salvo causa debidamente justificada.

9.- Si las necesidades del servicio lo permiten se podrán unir hasta dos días de asuntos particulares al periodo vacacional.

10.- El comienzo y terminación de las vacaciones tendrá lugar dentro del año al que correspondan. Si estuviesen programadas de antemano y el empleado no las pudiese iniciar por encontrarse en las situaciones de incapacidad temporal y baja, podrá disfrutarlas fuera del periodo previsto pero siempre dentro del año natural a que corresponda.

Se establece el derecho de acumular el periodo de disfrute de vacaciones al periodo de maternidad y, en su caso, al permiso de maternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.

11.- El personal de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su incorporación, de la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta fin de año o hasta la fecha de terminación de la prestación de sus servicios si ésta ha de producirse dentro del año. Igualmente, en el año correspondiente a su jubilación, los trabajadores disfrutarán de un periodo vacacional proporcional al tiempo trabajado durante dicho año. A efectos de cómputo del periodo vacacional se entenderá

por año, el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

12.- Durante los meses de julio y agosto, la jornada ordinaria de trabajo tendrá una reducción de dos horas, una al inicio de la jornada y otra al final. En los casos que sea necesario se adaptarán los horarios de trabajo para garantizar una adecuada atención de los servicios o, en su caso, el cierre de las instalaciones en turno de tarde.

En los supuestos en que por necesidades de los servicios u otras causas de interés general resultara imposible la reducción horaria en las fechas señaladas en el párrafo anterior, aquella se disfrutará en otras fechas próximas y previo acuerdo con el trabajador o trabajadores afectados.

13.- Los turnos de vacaciones serán comunicados a la Dirección del Área de Recursos Humanos, por el responsable del servicio, antes del próximo día 15 de mayo de 2009.

Sevilla, a 25 de febrero de 2009

EL GERENTE
Rafael Serrano Aguilar

CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS

I. CONVOCATORIAS

Resolución Rectoral de 8 de enero de 2009 por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la Contratación Ordinaria de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento

para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal

Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al

mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de enero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II: RELACIÓN DE PLAZAS

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Hª Económica

Nº: 08152
Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor
Régimen: Tiempo Completo
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Economía Aplicada al Medio Ambiente
Contrato: A

Nº: 08153
Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor
Régimen: Tiempo Completo
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Perfil: Macroeconomía Dinámica
Contrato: A

Departamento de Filología y Traducción

Nº: 08154
Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen: Tiempo Completo
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Traducción e Interpretación: francés
Contrato: A

Nº: 08155
Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor
Régimen: Tiempo Completo
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Traducción e Interpretación: alemán
Contrato: A

Nº: 08156
Tipo de plaza: Profesor Asociado
Régimen: Jornada semanal: 6 h
- Dedicación Docente: 3 h/s
- Tutorías: 3 h
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Traducción e Interpretación: inglés
Contrato: 2º ctm

Nº: 08157
Tipo de plaza: Profesor Asociado
Régimen: Jornada semanal: 6 h
- Dedicación Docente: 3 h/s
- Tutorías: 3 h
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación
Perfil: Lengua de signos española
Contrato: 2º ctm

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº: 08158
Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor
Régimen: Tiempo Completo
Área de conocimiento: Historia Medieval
Perfil: Historia Medieval: Iglesia y Religiosidad en Andalucía
Contrato: A

Nº: 08159
Tipo de plaza: Profesor Asociado
Régimen: Jornada semanal: 8 h
- Dedicación Docente: 4 h/s
- Tutorías: 4 h
Área de conocimiento: Historia del Arte
Perfil: Historia del Arte, gestión y difusión del Patrimonio
Contrato: 2º ctm

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la

que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados

por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo

establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).
- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no

subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador,

así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba,

que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de

unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Propuesta de la Comisión

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2009.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 13/2008

Departamento: Filología y Traducción

Área de conocimiento: "Traducción e Interpretación"

Actividad a realizar: Traducción e Interpretación (Alemán)

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Jesús Zaro Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D.^a Catherine Lousie Way, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Adrian Fuentes Luque, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: D.^a Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: D. Roberto Mayoral Asensio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Francisco Antonio Ruiz Noguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 14/2008

Departamento: Deporte e Informática

Área de conocimiento: "Lenguaje y Sistemas Informáticos"

Actividad a realizar: Ingeniería del Software y Minería de Datos

Número de plazas: Uno

Comisión Titular:

Presidente: D. José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.^a Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D. José Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: D.^a Mercedes Ruíz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 15/2008

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía

Área de conocimiento: "Historia Antigua"

Actividad a realizar: Docencia de Historia Antigua y Docencia e Investigación de Historia de las Religiones en la Antigüedad.

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Arminda Lozano Velilla, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Jaime Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: D. Juan Manuel Cortés Copete, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Domingo Plácido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Francisco Marco Simón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: D.^a María Victoria Escribano Paño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 16/2008

Departamento: Filología y Traducción

Área de conocimiento: "Traducción e Interpretación"

Actividad a realizar: Traducción e Interpretación (Francés)

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal: D. Juan Jesús Zaro Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: D.^a Pamela B. Faber Benítez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: D.^a María Elena Sánchez Trigo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal: D.^a Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: D.^a Ángela María Collados Aís, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2.- No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4.-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2.-Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3.-En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurridos como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

2.4.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se

le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será

remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8.- Propuesta de la Comisión

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes

Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo

presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2009.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I Profesores Titulares de Universidad Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 12/2008

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: "Derecho Procesal".

Actividad a realizar: Docencia en Derecho Procesal, Investigación en Derecho Procesal.

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Vocal: D. Juan Luis Gómez Colomer, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I, de Castellón.

Secretaria: D.^a Silvia Barona Vilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Vicente Carlos Guzmán Fluja, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Juan Damián Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: D.^a Isabel González Cano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, que se encuentra dotado presupuestariamente y para el que sería recomendable contar con conocimiento y experiencia en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Manual de Calidad, Manual de Procedimientos, Indicadores), con conocimiento y experiencia en el Sistema de Información para la Dirección de Grados y Postgrados y con experiencia y formación en gestión y evaluación de la Calidad y en Cartas de Servicios.

BASES

I. Requisitos y condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes.

Primera.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km.1, C.P. 41013 Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Segunda.- Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

III. Nombramientos.

Primera.- El nombramiento se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. No obstante, el cese podrá prorrogarse, excepcionalmente y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

Segunda.- Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 14 de enero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

1.- Puesto de Trabajo: Director/a Área Análisis y Calidad

Nº de puestos: 1

Jornada: Mañana

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico anual: 13.784,35 €

Grupo de clasificación: A1/A2

Resolución Rectoral de fecha 27 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la Corrección de Errores en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el 26 de enero de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 42, Anexo I, plaza 14/2008, donde dice:

Comisión suplente:

"Vocal: D. José Javier Dolado Cosín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco."

Debe decir:

Comisión suplente:

"Vocal: D. José Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco."

Sevilla, 27 de enero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca el puesto de trabajo de Director/a Área Contabilidad e Ingresos para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, que se encuentra dotado presupuestariamente y para el que sería recomendable contar con conocimiento, formación y experiencia en Contabilidad Pública en sus tres vertientes: Presupuestaría, Financiera y Analítica.

BASES

I. Requisitos y condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes.

Primera.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se

ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km.1, C.P. 41013 Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Segunda.- Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

III. Nombramientos.

Primera.- El nombramiento se efectuará conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. No obstante, el cese podrá prorrogarse, excepcionalmente y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

Segunda.- Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 11 de febrero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

1.- Puesto de Trabajo: Director/a Área Contabilidad e Ingresos

Nº de puestos: 1

Jornada: Mañana

Nivel de complemento de destino: 26

Complemento específico anual: 13.784,35 €

Grupo de clasificación: A1/A2

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo de Director/a Área de Informe Resultados de Gestión para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 298/2003 de 21 de octubre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I y que se encuentra dotado presupuestariamente con arreglo a las siguientes

BASES

I. Requisitos y condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y

reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes.

Primera.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, Km.1, C.P. 41013 Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Segunda.- Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

III. Nombramientos.

Primera.- Los nombramientos se efectuarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. No obstante, el cese podrá prorrogarse, excepcionalmente y a instancias de la Gerencia, por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

Segunda.- Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-

Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 11 de febrero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

1.- Puesto de Trabajo: Director/a Área de Informe Resultados de Gestión

Nº de puestos: 1

Jornada: Mañana

Nivel de complemento de destino: 29

Complemento específico anual: 20.949,72 €

Grupo de clasificación: A1

Resolución de 11 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se registrá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el

Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas

plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral,

profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-

2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la

devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del

Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán

aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del

recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II: Relación de plazas (Ver Anexo IV de BUPO)

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).
- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del

Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón

de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de

quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera

retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Propuesta de la Comisión

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el

artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-

Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 2/2009

Departamento: Deporte e Informática

Área de conocimiento: "Lenguaje y Sistemas Informáticos"

Actividad a realizar: Estructura de Datos y Minería de Datos

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D.^a Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D. Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: D.^a Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 3/2009

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía

Área de conocimiento: "Historia Moderna"

Actividad a realizar: Docencia de Historia Moderna y docencia e investigación en Historia de Europa y el mundo atlántico.

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Bartolomé Yun Casalilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Vocal: D. Alfredo Alvar Ezquerra, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretaria: D.^a Carmen Sanz Ayán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Manuel de Bernardo Ares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D. José Javier Ruíz Ibañez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: D.^a Lina Yolanda Gálvez Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número 4/2009

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Área de conocimiento: "Fundamentos del Análisis Económico"

Actividad a realizar: Macroeconomía Aplicada

Número de plazas: Uno

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Santiago Villar Notario, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: D. Javier Gardeazábal Matías, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: D.^a Sara de la Rica Goiricelaya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Montañés Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D.^a Amalia Morales Zumaquero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. José Ignacio García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 5/2009

Departamento: Filología y Traducción

Área de conocimiento: "Lengua Española"

Actividad a realizar: Lexicografía histórica y Toponomástica del español.

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: D. Manuel Alvar Ezquerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: D.^a Josefina Martínez Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal: D. Emilio Montero Cartelle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: D.^a María Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 6/2009

Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular

Área de conocimiento: "Anatomía y Embriología Humana"

Actividad a realizar: Docencia en Anatomía y Embriología Humana

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

Presidente: D. Luís Puelles López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: D.^a M^a Concepción Reblet López, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: D. Salvador Martínez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Alicante-Elche.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Luís Labandeira García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: D.^a María Josefa Guerra Seijas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: D. Carlos José Matute Almu, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Vacantes los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y estimándose necesaria su cobertura por funcionarios de carrera, previo Acuerdo de la Gerencia con la Junta de Personal Funcionario,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrollado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la Convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales y específicos exigidos en esta convocatoria.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo. También si se encuentran en comisión de servicios en esta Universidad.

1.3. Asimismo, en virtud del artículo 76 bis.2, de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

1.4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, excepto cuando se trate de puestos de superior nivel al que se posea.

1.5. A los funcionarios que accedan a otra Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

2. Méritos

2.1.- Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico.

2.2.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con dicha solicitud de participación.

2.3.- Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2.4.- La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará por una Comisión de Valoración, conforme al baremo estipulado. Para las operaciones aritméticas se utilizarán tres decimales.

2.5.- El concurso constará de las fases siguientes:

Fase primera: Méritos generales.

En esta primera fase se valorarán los méritos generales de los aspirantes recogidos en los siguientes apartados, con una puntuación máxima de 20 puntos:

A) Experiencia profesional: se valorará, con un máximo de 10 puntos, la experiencia profesional con el límite de 8 años.

1. Trabajo desarrollado en funciones propias del Servicio o Área de la Universidad Pablo de Olavide al que está adscrito el puesto al que se aspira, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 1,25 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 1 punto por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,75 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

2. Trabajo desarrollado en puestos con funciones propias de otros Servicios o Áreas de la Universidad Pablo de Olavide, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 0,625 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 0,5 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,375 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

3. Únicamente se valorará de la forma dispuesta en los párrafos 1 y 2 anteriores, el trabajo desarrollado en la Universidad Pablo de Olavide. El trabajo desarrollado en otra Universidad pública cuya similitud en la organización y funcionamiento haya sido puesta de manifiesto mediante la suscripción de un convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,5. Asimismo, el trabajo desarrollado en otra Universidad pública con la que no exista similitud en los términos antes expuestos, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,1.

B) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia: Se valorará, cuando el puesto objeto del concurso esté adscrito a dos cuerpos o escalas, con 1 punto la pertenencia al cuerpo de mayor clasificación de ambos.

En el caso de puestos de trabajo adscritos a un único grupo de clasificación, la pertenencia a este grupo se valorará con 1 punto.

C) Grado personal consolidado: La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios y con un máximo de tres puntos:

- Por tener un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración. La puntuación máxima será de 3 puntos.

E) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida para el acceso al grupo a razón de 0,50 por nivel de titulación superior. En casos de puestos de doble adscripción, será valorada la titulación superior a la exigida para acceso al grupo de menor cualificación.

El máximo de puntuación de este apartado será de un punto.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

La puntuación máxima de los méritos generales será de 20 puntos y ningún candidato podrá acceder a la segunda fase sin haber obtenido al menos 6 puntos.

La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

Fase segunda: Méritos específicos.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, exigiéndose alcanzar un mínimo de 5 puntos en ella.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin, los concursantes entregarán junto a su instancia:

- Una memoria de 10 folios como máximo para los puestos singularizados de nivel 18
- Una memoria de entre 10 y 50 folios para los puestos del intervalo III según la clasificación del Anexo II
- Una memoria de entre 10 y 100 folios para los puestos de del intervalo II según la clasificación del Anexo II

Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga la Comisión de Valoración, dos de ellos deberán ser obligatoriamente en formato papel DIN A-4, tipo de letra Times New Roman, tamaño de fuente 12, el resto de los ejemplares se podrán presentar opcionalmente en soporte informático (1 CD por ejemplar).

La memoria deberá reflejar el currículum profesional y los conocimientos específicos que posean los candidatos en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado. En dicha memoria se incluirá una propuesta organizativa que contendrá, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. Documentación a presentar por los concursantes.

3.1.- Los requisitos a que hacen referencia la Base primera (Requisitos y condiciones de participación) y los méritos generales indicados en los apartados A) al F) de la fase primera (méritos generales) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

3.2.- La titulación y cursos de formación y perfeccionamiento a los que se hace mención en el apartado E) y F) de la fase primera (méritos generales), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados.

4. Presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV de esta resolución y se presentarán en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad, Carretera de Utrera, Km. 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. 9), C.P. 41013 – Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las formalmente presentadas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

Las solicitudes de participación contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos.

4.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria, en su caso, y de los documentos especificados en la Base 3 (Documentación a presentar por los concursantes).

4.3.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no reúnan los requisitos estipulados en la base 1, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

5.- Listas de admitidos y excluidos

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para que en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación, puedan presentar posibles reclamaciones.

5.2. Si transcurrido el plazo no se presenta reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

5.3. Si se hubieran presentado reclamaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva.

6. Comisión de Valoración.

6.1.- Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y su composición será la siguiente:

- a) Presidente: Nombrado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Vocales: Cuatro funcionarios adecuados a la especificidad de las plazas convocadas
- c) Como secretario actuará un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido

para los puestos convocados. Deberán poseer, además, un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

6.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

6.4. Se acuerda que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se hagan públicos mediante resolución rectoral al mismo tiempo que se expone la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base quinta.

6.5. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Resolución del concurso

7.1. El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

7.2. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate, se otorgará la plaza al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase segunda, méritos específicos, de persistir el empate se acudirá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, según el siguiente orden: experiencia profesional, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, antigüedad, titulación y cursos de formación y perfeccionamiento. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y de ser necesario, al número obtenido en el proceso selectivo.

Contra la propuesta de resolución podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

7.3. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva de adjudicación de puestos.

7.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto.

7.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

8. Convocatoria a Resultas

8.1. Efectuada la propuesta definitiva de adjudicación de puestos, si a resultas de ésta, quedaran puestos singularizados vacantes, estos deberán ser convocados en el plazo máximo de 15 días.

8.2. Se realizarán tantas convocatorias de concurso "a resultas" como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada Escala y, en todo caso, ofertando las vacantes generadas una vez.

9. Toma de posesión

9.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios del Rectorado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.2. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rector, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses.

9.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

10. Norma final.

10.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

10.2. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos

meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO ESPECÍFICO

Funcionarios del subgrupo C1/C2. ADMINISTRACIÓN

Nº PLAZAS 1

ÁREA Área de Análisis y Calidad

DENOMINACIÓN Puesto Singularizado

JORNADA M

GRUPO C1/C2

NIVEL C.D. 18

C. ESPECÍFICO ANUAL 5.743,64 Euros

LOCALIDAD Sevilla

Funcionarios del subgrupo A2/C1. ADMINISTRACIÓN

Nº PLAZAS 1

ÁREA Área de Contratación y Patrimonio

DENOMINACIÓN Responsable Oficina Gestión Expedientes Obras y Suministros

JORNADA M

GRUPO A2/C1

NIVEL C.D. 20

C. ESPECÍFICO ANUAL 6.961,16 Euros

LOCALIDAD Sevilla

Nº PLAZAS 1

ÁREA Apoyo a departamentos

DENOMINACIÓN Responsable Oficina Administrativa Departamento Ciencias Sociales

JORNADA M

GRUPO A2/C1

NIVEL C.D. 20

C. ESPECÍFICO ANUAL 6.961,16 Euros

LOCALIDAD Sevilla

Nº PLAZAS 1

ÁREA Área de Recursos Humanos PDI

DENOMINACIÓN Jefe Unidad de Gestión PDI

JORNADA M

GRUPO A2/C1

NIVEL C.D. 22

C. ESPECÍFICO ANUAL 11.027,45 Euros

LOCALIDAD Sevilla

ANEXO II

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La clasificación de los puestos de la estructura orgánica de la Universidad a efectos de la valoración de la Experiencia Profesional en las Convocatorias de provisión de puestos mediante concurso será:

PUESTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INTERVALO I

- Directores de Área

INTERVALO II

- Jefe de Unidad
- Coordinador
- Secretaria Rector
- Adjunto Director

INTERVALO III

- Responsables de Oficina
- Secretaria de cargo
- Técnico Administrativo Oficina Relaciones Internacionales (a extinguir)

INTERVALO IV

- Puesto Base
- Puesto Singularizado

PUESTOS DE BIBLIOTECA

INTERVALO I

- Director

INTERVALO II

- Coordinador

INTERVALO III

- Responsable

INTERVALO IV

- Ayudante de Biblioteca
- Ayudante de Biblioteca Base

PUESTOS DE INFORMÁTICA**INTERVALO I**

- Director

INTERVALO II

- Coordinador

INTERVALO III

- Jefe de Gestión
- Jefe de Soporte

INTERVALO IV

- Gestor de Sistemas e Informática
- Gestor de Sistemas e Informática Base
- Ayudante Técnico de Informática
- Ayudante Técnico de Informática Base

ANEXO III**RESPONSABILIDADES FUNCIONALES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

- Las funciones son las recogidas en el Manual de Funciones del Personal de Administración y Servicios, publicado en el BOJA 129, de 2 de julio de 2007, para cada puesto.

Resolución de 27 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán

bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta

convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que el intervalo, "08172-08173", se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán

presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma

del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto

a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al curso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier

caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

Anexo II: Relación de plazas (Ver Anexo V de BUPO)

II. ANUNCIOS

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se ofertan comisiones de servicio para el desempeño de funciones necesarias en decanatos y departamentos.

Con motivo de la desconcentración de determinadas funciones en Decanatos y Departamentos se hace necesario atender con prioridad las necesidades específicas de efectivos en los mismos. Dado que está siendo objeto de análisis las disponibilidades y necesidades de personal de los distintos Servicios y Unidades de la Universidad y en previsión de una futura modificación de las

estructuras de puestos, se ha considerado la oportunidad de ofrecer al personal funcionario interesado la posibilidad de pasar a desempeñar sus funciones, tras la oportuna formación, en Centros y Departamentos.

En este sentido se considera urgente la provisión de 3 puestos base en Decanatos y 3 puestos base de apoyo a la Gestión de la Investigación en Departamentos. Lo anterior no supondrá un mayor dimensionamiento del número de efectivos contemplado en la RPT-09 pues derivará en una posterior modificación de adscripción de determinados puestos de trabajo. Se ofrecen pues comisiones de servicio por atribución temporal de funciones que, una vez realizada la reestructuración de puestos, devendrán en adscripciones definitivas de los funcionarios ahora seleccionados.

Para ello en la adjudicación actual se seguirá el mismo baremo utilizado en las convocatorias de provisión de puestos por concurso general, abreviándose el plazo de presentación de solicitudes previo acuerdo de la Gerencia con la Junta de Personal.

Bases de la Convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1.- Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, podrán tomar parte en la presente convocatoria siempre que reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales exigidos en esta convocatoria.

1.2.- Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en situación administrativa de servicio activo en esta Universidad o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo. También si se encuentran en comisión de servicios en esta Universidad.

1.3.- Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en la presente convocatoria.

1.4.- Los funcionarios que accedan a otra Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se le computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.5.- Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no hubiese las necesarias para cubrir las necesidades existentes, se abrirá un nuevo

plazo de 48 horas en el que no será necesario que los candidatos reúnan el requisito contemplado en la base 1.3.

2. Méritos

2.1.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con dicha solicitud de participación.

2.2.- Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2.3.- La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará por una Comisión de Valoración, conforme al baremo estipulado. Para las operaciones aritméticas se utilizarán tres decimales.

2.4.- El concurso constará de una fase única en la que se valorarán los siguientes apartados, con una puntuación máxima de 20 puntos:

A) Experiencia profesional: se valorará, con un máximo de 10 puntos, la experiencia profesional con el límite de 8 años.

1. Trabajo desarrollado en puestos con funciones propias del Servicio o Área de la Universidad Pablo de Olavide al que está adscrito el puesto al que se aspira, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 1,25 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 1 punto por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,75 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

2. Trabajo desarrollado en puestos con funciones propias de otros Servicios o Áreas de la Universidad Pablo de Olavide, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 0,625 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 0,5 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,375 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

3. Únicamente se valorará de la forma dispuesta en los párrafos 1 y 2 anteriores, el trabajo desarrollado en la Universidad Pablo de Olavide. El trabajo desarrollado en otra Universidad pública cuya similitud en la organización y funcionamiento haya sido puesta de manifiesto mediante la suscripción de un convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,5. Asimismo, el trabajo desarrollado en otra Universidad pública con la que no exista similitud en los términos antes expuestos, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,1.

B) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia: Se valorará, cuando el puesto objeto del concurso esté adscrito a dos cuerpos o escalas, con 1 punto la pertenencia al cuerpo de mayor clasificación de ambos.

En el caso de puestos de trabajo adscritos a un único grupo de clasificación, la pertenencia a este grupo se valorará con 1 punto.

C) Grado personal consolidado: La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios y con un máximo de 3 puntos:

- Por tener un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Antigüedad: Se valorará a razón de 0'25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración. La puntuación máxima será de 3 puntos.

E) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida para el acceso al grupo a razón de 0,50 por nivel de titulación superior. En casos de puestos de doble adscripción, será valorada la titulación superior a la exigida para acceso al grupo de menor cualificación. El máximo de puntuación de este apartado será de 1 punto.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

3. Documentación a presentar por los concursantes.

3.1.- Los requisitos a que hacen referencia la Base primera (Requisitos y condiciones de participación) y los méritos generales indicados en los apartados A) al F) de la Base 2.5 deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

3.2.- La titulación y los Cursos de Formación y Perfeccionamiento a los que se hace mención en el apartado E) y F) de la Base 2.4, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados.

4. Presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria de comisión de servicios se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo III de esta resolución y se presentarán en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad, Carretera de Utrera, Km. 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. 9), C.P. 41013 - Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones sobre el contenido de las mismas. Los interesados podrán desistir de su solicitud en

cualquier momento anterior a la propuesta provisional de adjudicación de comisiones de servicio. Una vez publicada dicha propuesta, las solicitudes serán vinculantes.

Las solicitudes de participación contendrán, caso de ser varios las opciones solicitadas, el orden de preferencia.

4.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en la Base 3 (Documentación a presentar por los concursantes).

4.3.- Los funcionarios podrán solicitar las opciones enumeradas en el Anexo I.

4.4.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no reúnan los requisitos estipulados en la base 1, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en la presente convocatoria.

5.- Listas de admitidos y excluidos.

5.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para que en el plazo de máximo 3 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación, puedan presentar posibles reclamaciones.

5.2.- Si transcurrido el plazo no se presenta reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

5.3.- Si se hubieran presentado reclamaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva.

6. Comisión de Valoración.

6.1.- Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y su composición será la siguiente:

- a) Presidente: Nombrado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Vocales: cuatro funcionarios adecuados a la especificidad de las plazas convocadas.
- c) Como secretario actuará un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

6.3. Se acuerda que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal de Valoración se hagan públicos mediante resolución rectoral al mismo tiempo que se expone la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.

6.4. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Resolución.

7.1. El plazo máximo para la resolución de esta convocatoria será de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

7.2. Finalizada la valoración de los méritos la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de comisiones de servicio. A dicha propuesta podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la comisión de servicios al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: experiencia profesional, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, antigüedad, titulación y cursos de formación y perfeccionamiento. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número obtenido en el proceso selectivo.

7.3. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva de adjudicación.

7.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto.

7.5. La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

8. Toma de posesión

8.1. El plazo para el cese y la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de ocho días si

comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado.

8.2. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rector, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses.

8.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9. Norma final.

9.1.- La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

9.2.- Estas comisiones de servicio por atribución temporal de funciones devendrán en adscripciones definitivas de los funcionarios ahora seleccionados. Estos traslados tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

9.3.- Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso - Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 25 de Febrero de 2009

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Anexo VI: Comisiones de servicio que se ofertan

II. ANUNCIOS.

Propuesta definitiva de Resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2008.

En su sesión de fecha 27 de enero de 2009 y en vista de las reclamaciones presentadas a la propuesta provisional de Resolución del concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2008, la Comisión de Valoración acuerda lo siguiente:

1.- En relación a la reclamación presentada por D^a M^a Isabel Rodríguez Amate, relativa a los méritos generales y revisada la puntuación otorgada se informa a la interesada que según se establece en el Anexo II "CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La clasificación de los puestos de la estructura orgánica de la Universidad a efectos de la valoración de la Experiencia Profesional en las Convocatorias de provisión de puestos mediante concurso será:

.....

INTERVALO IV

- Puesto Base
- Puesto Singularizado

...."

La valoración que esta Comisión ha hecho de los méritos es la establecida en la Convocatoria, que equipara el puesto singularizado al puesto base.

En relación a la reclamación presentada por la candidata a los méritos específicos, esta Comisión se ratifica en la puntuación otorgada a la candidata.

2.- En relación a la reclamación presentada por D. José Manuel Caraballo Rosado, esta Comisión acuerda:

a) En cuanto a la revisión que solicita de la puntuación que se le otorga en la memoria presentada al concurso, así como la asignada a la candidata adjudicataria de la plaza, esta Comisión se ratifica en las puntuaciones otorgadas a ambos candidatos.

b) En cuanto a que se estudie la posibilidad de solicitar un informe sobre ambas memorias a un experto, esta Comisión se considera capacitada

para la valoración de todas las memorias presentadas a la Convocatoria de Provisión.

3.- En relación a la reclamación presentada por D^a M^a Carmen García Caballero, relativa a la revisión de sus méritos generales y específicos, esta Comisión se ratifica en las puntuaciones otorgadas a la candidata.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 15 de mayo de 2008,

La Comisión de Valoración propone adjudicar los puestos relacionados a:

RESPONSABLE OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN
RODRÍGUEZ MANZANO, MARÍA JOSEFA

RESPONSABLE OFICINA PUBLICACIONES
VILCHEZ GUIJARRO, JOSEFINA

RESPONSABLE OFICINA DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS
JIMÉNEZ QUIRÓS, VICTORIA

RESPONSABLE OFICINA SERVICIOS COMUNES
CURQUEJO NAVAS, IGNACIO

RESPONSABLE OFICINA GESTIÓN DE ESPACIOS
CAMACHO FENECH, LUIS

RESPONSABLE OFICINA INGRESOS PROPIOS
BARBERO SANTOS, ANA MARÍA

RESPONSABLE OFICINA PRESUPUESTARIA
RUIZ GALLEGU, JOSÉ ANTONIO

RESPONSABLE OFICINA GESTIÓN PRESUPUESTARIA
RODRÍGUEZ LUQUE, LAURA

RESPONSABLE OFICINA CAJA HABILITADA
HERRÁIZ PEÑA, MARÍA YOLANDA

RESPONSABLE OFICINA TRIBUNALES, COMISIÓN POSTGRADO Y GESTIÓN TÍTULOS PROPIOS
NUÑEZ DORADO, MARÍA ISABEL

RESPONSABLE OFICINA CONCURSOS PDI
GÓMEZ GORDILLO, RAÚL

RESPONSABLE OFICINA PDI LABORAL
GÓMEZ VILLAVIEJA, ESTHER

RESPONSABLE OFICINA GESTIÓN PAS
HIDALGO FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES

RESPONSABLE OFICINA PAS

SERRANO ALVÁREZ, MARTA

RESPONSABLE OFICINA RETRIBUCIONES
VELA PAYAR, CONCEPCIÓN

RESPONSABLE OFICINA ACCESO Y PREINSCRIPCIÓN
LEÓN LÓPEZ, DIEGO

RESPONSABLE OFICINA DE GESTIÓN
GARCÍA CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN

RESPONSABLE OFICINA MATRÍCULAS Y PAGOS
LOZANO GARCÍA, MARÍA ISABEL

RESPONSABLE OFICINA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
PINILLA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS

RESPONSABLE OFICINA ACTAS Y EXPEDIENTES
MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIA

RESPONSABLE OFICINA DE COMPRAS
RODRIGO CUESTA, MARIA LUZ

RESPONSABLE OFICINA CONVOCATORIAS EXTERNAS
OREA SUÁREZ, JUAN CARLOS

RESPONSABLE OFICINA DE GESTIÓN RECURSOS ECONÓMICOS DE INVESTIGACIÓN
FUENTES ROMERO, MARIO ÁLVARO

RESPONSABLE OFICINA FORMACIÓN DEL PAS
GONZÁLEZ BARRANCO, JULIA

RESPONSABLE OFICINA DE CENTRO

RUIZ ORDÓÑEZ, ANA MARÍA
MARÍN MARTÍN, SARA
GARCÍA HERNÁNDEZ, FRANCISCO RAFAEL
CHAVES PÉREZ, SILVERIO

RESPONSABLE OFICINA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DEPORTE E INFORMÁTICA
NAVARRO CASTRO, ROSARIO

PUESTO SINGULARIZADO (BIBLIOTECA)
CARMONA LÓPEZ, ANA ISABEL

PUESTO SINGULARIZADO (UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN)
MORILLO SILVA, ANA ISABEL

JEFE GESTIÓN DE CAMBIOS Y PROBLEMAS
LIZANA GARCIA, ANTONIO LUIS

JEFE GESTIÓN DOCENCIA VIRTUAL

BARCIA TIRADO, DOLORES MARÍA

JEFE GESTIÓN APLICACIONES
ORTEGA DE LA FUENTE, FERNANDO

Sevilla, 27 de Enero de 2008

Rafael Serrano Aguilar
Presidente de la Comisión de Valoración

M^a del Valle González Gutiérrez
Secretaria de la Comisión de Valoración

Resolución de 2 de febrero de 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 22 de diciembre de 2008 por la que se convocan tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2008, se convocaron para su provisión por el sistema de libre designación tres puestos de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/4988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Gerente y acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de las candidatas elegidas de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar los puestos a las siguientes funcionarias:

1. Puesto de trabajo: Director/a Área de Recursos Humanos (PDI)

Funcionaria propuesta:

D.^a M.^a Adela González Jiménez

2. Puesto de trabajo: Secretaria/o Vicerrectora de Calidad y Planificación

Funcionaria propuesta:

D.^a M.^a Del Pilar Rodríguez Abellán

3. Puesto de trabajo: Puesto Singularizado Unidad Apoyo Equipo de Gobierno

Funcionaria propuesta: D.^a Pilar Martín García

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución de 10 de febrero de 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de enero de 2009 por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 14 de enero de 2009, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/4988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Recepcionadas las solicitudes de los posibles candidatos con interés en la plaza, visto el informe emitido por el Sr. Gerente y acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de Director/a Área Análisis y Calidad a D.^a Esther Atencia Gil, con D.N.I. 27.514.948-W, funcionaria de la Escala de Gestión de esta Universidad.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I: ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL ÍNDICE DE REDUCCIÓN POR ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS (RDI)

NOTA PREVIA: A menos que se indique expresamente, todas las actividades a tener en cuenta irán referidas al desempeño de labores docentes e investigadoras durante el curso académico anterior al que se está planificando.

Actividades de Investigación y Transferencia	Reducción aplicable	Máximo de reducción
11.- Por cada sexenio de investigación (funcionarios) o tramo completo (2 puntos) por componente de investigación en complementos autonómicos (contratados), referido total o parcialmente a la producción de los últimos 12 años.	1,5 créditos por sexenio (funcionarios) 1,5 créditos por cada 2 puntos en componente de investigación (contratados)	
12.- Por proyecto competitivo internacional (Programa Marco o similar), nacional (proyectos dentro del Plan Nacional de I+D), o autonómicos (proyectos de excelencia). ^a	2 créditos por cada proyecto para el investigador principal ^a 1 crédito para los demás miembros del proyecto con dedicación completa	3 créditos
13.- Por proyecto de investigación de convocatoria pública, distinto de los anteriores. ^a	1 crédito por cada proyecto para el investigador principal ^a 0,5 créditos para los demás miembros del proyecto con dedicación completa.	2 créditos
14.- Por equipo que ejecuta un contrato de investigación con organismos públicos o privados domiciliado en la UPO, y cuya duración mínima es de 12 meses. ^a	1 crédito por equipo/contrato para el investigador principal 0,5 créditos para los demás miembros del equipo/contrato.	1,5 créditos
15.- Por grupos PAIDI financiados, al menos en uno de los dos últimos años.	0,7 créditos por director grupo PAIDI 0,5 créditos para los demás miembros del grupo PAIDI	0,7 créditos
16.- Por cada dirección de tesis doctoral durante los dos últimos años. ^a	1,5 créditos por cada dirección ^a	3 créditos

Actividades Docentes	Reducción aplicable	Máximo de reducción
1.- Resultados ≥ 8 en la evaluación del alumnado sobre el desempeño docente en asignaturas troncales, obligatorias, u optativas con más de 15 estudiantes y con porcentaje de respuesta al cuestionario $\geq 35\%$ de los matriculados.	1 crédito por cada grupo en que se reúnan todos los requisitos	3 créditos
2.- Por proyecto oficial para la innovación docente.	1 crédito por proyecto oficial para el investigador principal ^a 0,5 crédito para los demás miembros del proyecto	1,5 créditos
3.- Impartir docencia en lengua extranjera en grado bajo aprobación de esta modalidad docente en Junta de Facultad o de Centro (excepto filologías)	0,4 créditos por cada crédito impartido recogido en POD.	2 créditos
4.- Desempeño de labores de coordinación docente internacional ^b	0,4 créditos por cada convenio en activo	1,5 créditos
5.- Asistencia con aprovechamiento a actividades formativas en materia docente.	0,4 créditos por cada 20 horas formativas recibidas	2 créditos

^a El número de créditos indicados se dividirá, en su caso, entre los profesores, codirectores, coordinadores y/o investigadores implicados en las actividades reseñadas, tanto si están adscritos a la UPO como si pertenecen a otros Centros docentes o investigadores.

^b Los miembros de los equipos decanales no podrán optar a esta reducción. Esta labor de coordinación internacional debe ser autorizada expresamente por las Juntas de Facultad.

ANEXO II: FORMULARIO PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS

El Departamento de _____, a petición del Área de Conocimiento de _____, acuerda proponer al Vicerrectorado de Profesorado la contratación de:

1º.- D/D.^a _____

2º.- D/D.^a _____

Dedicación semanal: 6 h. lect. 5 h. lect. 4 h. lect. 3 h. lect. 2h. lect.

Área de Conocimiento: _____

Centro: _____

Motivada por (artículo 16.1 Convenio Colectivo):

Baja por enfermedad del profesor/a D/D.^a _____

Permiso por maternidad del profesor/a D/D.^a _____

Suspensión del contrato del profesor/a D/D.^a _____

Excedencia del profesor/a D/D.^a _____

Exención de docencia del profesor/a D/D.^a _____

Concesión de la ayuda de movilidad del Programa _____ al profesor/a D/D.^a _____

Reducción de carga docente del profesor/a D/D.^a _____

Por cargo académico

Por pertenencia a Junta de Personal o Comité de Empresa

A petición propia

Duración de la contratación: Desde el día _____ y hasta la incorporación del profesor sustituido o hasta la finalización de la reducción de carga docente del profesor sustituido por el motivo indicado.

Motivada por (artículo 16.2 Convenio Colectivo):

Plaza _____ prevista en el POD del año _____

Duración de la contratación: Desde el día _____ y hasta que finalice el proceso de selección.

En Sevilla, a __ de _____ de 200__

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

ANEXO III: ADSCRIPCIÓN A LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ASIGNATURAS DE PRIMER CURSO DE LOS TÍTULOS DE GRADO**TÍTULO DE GRADO EN HUMANIDADES. PRIMER CURSO**

ASIGNATURA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
La cultura grecolatina a través de sus textos literarios	Filología y Traducción
Historia del Mediterráneo en la Antigüedad	Geografía, Historia y Filosofía
Diversidad natural y cultural: Paisajes del mundo	Geografía, Historia y Filosofía
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Humanidades	Geografía, Historia y Filosofía y Filología y Traducción
Idioma moderno I	Filología y Traducción
La conformación de las civilizaciones cristiana e islámica medievales	Geografía, Historia y Filosofía
Antropología	Ciencias Sociales
Aspectos descriptivos y normativos del español actual	Filología y Traducción
Historia del Pensamiento Filosófico y Científico	Geografía, Historia y Filosofía
Idioma moderno II	Filología y Traducción

TÍTULO DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. PRIMER CURSO

ASIGNATURA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
Lengua B I	Filología y Traducción
Lengua C I	Filología y Traducción
Lingüística aplicada a la Traducción y la Interpretación	Filología y Traducción
Documentación aplicada a la Traducción	Filología y Traducción
Lengua Española. Aspectos Normativos	Filología y Traducción
Análisis y composición de textos españoles	Filología y Traducción
Lengua B II	Filología y Traducción
Lengua C II	Filología y Traducción
Fundamentos de la Teoría de la Traducción	Filología y Traducción
Informática aplicada a la Traducción I	Filología y Traducción

TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

ASIGNATURA (ECTS)	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
Matemáticas (6)	Economía, Métodos Cuantitativos e HE
Física (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Química Gral y Org (7,5)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Dcho Administrativo (6)	Derecho Público
Cultura, Soc y MA (4,5)	Ciencias Sociales
Geología (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Biología (7,5)	Biología Molecular e Ing Bioquím.(*)
Economía Apl MA (6)	Economía, Métodos Cuantitativos e HE
Dcho Penal (4,5)	Derecho Público
Interv Social y Ed Amb (6)	Ciencias Sociales

TÍTULO DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

ASIGNATURA (ECTS)	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
Química General (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Física (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Álgebra y Fund An (6)	Economía, Métodos Cuantitativos e HE
Informática (6)	Deporte e Informática
Biología Celular (6)	Fisiología, Anatom y Biol Celular
Bioquímica: Biomol (6)	Biología Molecular e Ing Bioquím
Biología anim y veg (6)	Fisiología, Anatom y Biol Celular
Quím Orgánica (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Genética (6)	Biología Molecular e Ing Bioquím
Análisis Matemát (6)	Economía, Métodos Cuantitativos e HE

TÍTULO DE GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

ASIGNATURA (ECTS)	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
Anatomía Humana (6)	Fisiología, Anatom y Biol Celular
Química Aplicada (6)	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Biología Celular (6)	Fisiología, Anatom y Biol Celular
Bioquímica (6)	Biología Molecular e Ing Bioquím.
Econ Gest Emp Alim (6)	Dirección de Empresas
Fisiología Humana (6)	Fisiología, Anatom y Biol Celular
Bioestadística (6)	Economía, Métodos Cuantitativos e HE
Psicología General (6)	Ciencias Sociales
Genética Humana (6)	Biología Molecular e Ing Bioquím.
Aliment y Cultura (6)	Ciencias Sociales

(*)

En el caso de la asignatura de primer curso del Grado en Ciencias Ambientales "Biología, 7,5 créditos ECTS", la Junta de Facultad, tras votación nominal secreta, aprobó que el Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica fuese responsable de la misma y recomendar al Vicerrectorado la participación en la docencia de esta asignatura al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE (Curso 2009-2010)

PRIMER CURSO				
Créditos: 60 ECTS				
2 Semestres: 30+30 ECTS				
	Carácter	ECTS	Duración	Departamento
Fundamentos de la Educación Física y del Deporte	OB	6	1S	Deporte e Informática
Anatomía Funcional del Sistema Motor	OB	6	1S	Fisiología, Anatomía y Biología Celular
Fisiología Humana	OB	6	1S	Fisiología, Anatomía y Biología Celular
Fundamentos de los Deportes I	OB	12	1S/2S	Deporte e Informática
Fundamentos de los Deportes II	OB	12	1S/2S	Deporte e Informática
Habilidades Motrices Básicas y Juegos Motores	OB	6	2S	Deporte e Informática
Teoría e Historia de la Actividad Física y del Deporte	OB	6	2S	Deporte e Informática
Psicología de la Actividad Física y del Deporte	OB	6	2S	Ciencias Sociales

GRADO EN DERECHOPrimer cuatrimestre:

- **Derecho constitucional I:** instituciones constitucionales (1C): Derecho público
- **Derecho civil. Parte general:** Derecho privado
- **Filosofía del Derecho:** Derecho público
- **Derecho romano:** Derecho privado
- **Fuentes del Derecho y técnicas instrumentales para el jurista:** Derecho público / Derecho privado

Segundo cuatrimestre:

- **Derecho constitucional II:** Derechos fundamentales: Derecho público
- **Economía:** Economía, Métodos cuantitativos e Historia económica / Dirección de empresas
- **Historia del Derecho:** Derecho privado
- **Derecho internacional público:** Derecho público
- **Sistema judicial español:** Derecho público
- **Sistema jurídico-administrativo:** Derecho público

GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓNPrimer cuatrimestre:

- **Economía Política:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Fundamentos del Derecho:** Derecho Público / Derecho Privado
- **Historia Política y Social Contemporánea:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia
- **Fundamentos de Ciencia Política:** Derecho Público
- **Instituciones Políticas:** Derecho Público

Segundo cuatrimestre:

- **Sociología General:** Ciencias Sociales
- **Historia de los Movimientos Políticos y Sociales:** Geografía, Historia y Filosofía
- **Actores Políticos:** Derecho Público
- **Derecho Constitucional:** Derecho Público
- **Ciencia de la Administración I:** Derecho Público

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOSPrimer cuatrimestre:

- **Fundamentos de Derecho privado:** Derecho privado
- **Historia de las Relaciones Laborales:** Economía, Métodos cuantitativos e Historia económica
- **Introducción a la Economía:** Economía, Métodos cuantitativos e Historia económica
- **Administración de Empresas:** Dirección de empresas
- **Sociología y técnicas de investigación social:** Ciencias sociales

Segundo cuatrimestre:

- **Fundamentos de Derecho público:** Derecho público
- **Derecho de la empresa:** Derecho privado
- **Teoría de las Relaciones Laborales:** Derecho privado
- **Estadística:** Economía, Métodos cuantitativos e Historia económica
- **Psicología del trabajo y de las organizaciones:** Ciencias sociales

TÍTULOS DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA (2009/2010)

GRADO EN SOCIOLOGÍA	Departamento
Antropología Social I	Ciencias Sociales
Introducción a la Ciencia Política	Derecho Público
Historia Política y Social Contemporánea	Geografía, Hª y Filos.
Economía Política	Economía, MC e Hª
Psicología Social	Ciencias Sociales
Sociología General	Ciencias Sociales
Habilidades Básicas del Sociólogo	Ciencias Sociales
Fundamentos del Conocimiento Científico*	Ciencias Sociales*
Estadística Aplicada a las CCSS	Economía, MC e Hª
Estructura Social	Ciencias Sociales

* Se recomienda que la docencia se abra al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

GRADO EN TRABAJO SOCIAL	Departamento
Fundamentos de derecho	Derecho Publico
Bases del funcionamiento psicológico humano	Ciencias Sociales
Sociología I	Ciencias Sociales
Antropología Social y cultural I	Ciencias Sociales
Introducción a la Economía	Econ., MC e Hª
Introducción a la Pedagogía Social	Ciencias Sociales
Nuevas tecnologías y gestión de la información	Ciencias Sociales
Fundamentos del Trabajo Social	Trabajo Social
Habilidades sociales y de la comunicación en T. S.	Trabajo Social
Psicología del desarrollo en el ciclo vital	Ciencias Sociales

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**Primer cuatrimestre:**

- **Historia Económica:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Matemática Empresarial I:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Derecho de la Empresa:** Derecho Privado
- **Economía de la Empresa:** Dirección de Empresas
- **Introducción a la Economía:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Segundo cuatrimestre:

- **Matemática Empresarial II:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Microeconomía I:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Introducción a la Contabilidad Financiera:** Dirección de Empresas
- **Estadística Empresarial I:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Teoría de la Organización:** Dirección de Empresas

GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD**Primer cuatrimestre:**

- **Historia Económica:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Matemática Empresarial I:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Derecho de la Empresa:** Derecho Privado
- **Economía de la Empresa:** Dirección de Empresas
- **Introducción a la Economía:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Segundo cuatrimestre:

- **Matemática para Finanzas:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Microeconomía:** Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
- **Introducción a la Contabilidad Financiera:** Dirección de Empresas
- **Derecho Tributario:** Derecho Público
- **Teoría de la Organización:** Dirección de Empresas

ANEXO IV: RELACIÓN DE PLAZAS

(Anexo II de la Resolución de 11 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador).

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08160	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social y Educación Social. Horario de mañana y tarde	2º ctm
08161	Profesor Contratado o Doctor	Tiempo Completo	Psicología Básica	Docencia en Trabajo Social y/o Educación Social. Investigación en Procesos Cognitivos y Cultura	A
08162	Profesor Contratado o Doctor	Tiempo Completo	Psicología Básica	Docencia en Trabajo Social y/o Educación Social. Investigación en Procesos Cognitivos y envejecimiento	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Deporte e Informática

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08163	Profesor Contratado o Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Natación y Actividad Física y Salud	A

*h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08164	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social. Grupo de Mañana	2º ctm
08165	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Introducción al Derecho del Trabajo. Grupo de Mañana	2º ctm

*h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0816 6	Profesor Contratado o Doctor	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección Estratégica	A

*h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0816 7	Profesor Contratado o Doctor	Tiempo Completo	Historia Moderna	Historia Atlántica y de las migraciones transnacionales en la Edad Moderna	A

*h/s indica las horas lectivas semanales

ANEXO V: RELACIÓN DE PLAZAS (Anexo II de la Resolución de 27 febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador)

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08168	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública. Factores Sociales y Psicológicos de la Salud y la enfermedad	2º ctm
08169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Sociología	Experto en técnicas de análisis sociopolítico	2º ctm
08170	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Experto en metodología de investigación sociológica	2º ctm

- h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08171	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Traducción e Interpretación	Informática aplicada a la traducción	2º ctm
08172-08173	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h		Traducción e Interpretación (inglés-español-inglés)	2º ctm
08174	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Traducción e Interpretación (francés-español-francés)	2º ctm

- h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08175	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana: Análisis Espacial	A

- h/s indica las horas lectivas semanales

ANEXO VI: COMISIONES DE SERVICIO QUE SE OFERTAN

(Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ofertan comisiones de servicio para el desempeño de funciones necesarias en decanatos y departamentos)

REQUISITOS: Funcionarios de los subgrupos C1/C2

Nº Plazas	DENOMINACIÓN	JORNADA	Grupo	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO ANUAL	Localidad
3	Puesto base Apoyo a Decanatos	M	C2	15	4.365,16 Euros	Sevilla
			C1	17	5.513,79 Euros	
3	Puesto base Apoyo a la Gestión de la Investigación en Departamentos	M	C2	15	4.365,16 Euros	Sevilla
			C1	17	5.513,79 Euros	